

ÍNDICE

Documento	Número de página
Resolución de avocación de competencias	1
Informe de viabilidad	2
Acuerdo de incoación	4-13
Acuerdo de incoación publicado en BOE	14-20
Audiencia e informes	21-95



RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE “LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL MADRID-BURGOS”

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Se ha aprobado el Real Decreto 1186/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Una de las consecuencias de este Real Decreto es la creación de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática a la que le corresponde la competencia de *“la gestión del Inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática, y la incoación y tramitación de los expedientes de Declaración de Lugares de la Memoria Democrática conforme a la Ley 20/2022, de 19 de octubre, así como el impulso de su difusión, interpretación y promoción ciudadana”* que responde al objetivo del presente expediente.

La dirección de este nuevo órgano permanece vacante ya que aún no se ha nombrado a nadie para desempeñar el cargo.

Por este motivo y, entendiendo que concurren circunstancias que justifican la avocación de la competencia para todas las fases pendientes de tramitación de este expediente y, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 10, apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO:

Único. - Avocar la competencia para la tramitación del procedimiento de declaración de Lugar Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril Madrid-Burgos” hasta la toma de posesión de la persona titular de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática.

Madrid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Fernando Martínez López



Informe sobre la viabilidad de iniciar procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática regula en su artículo 49 el Lugar de Memoria Democrática como “aquel espacio, inmueble, paraje o patrimonio cultural inmaterial o intangible en el que se han desarrollado hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la memoria democrática, la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades, la memoria de las mujeres, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de Estado de julio de 1936, la Guerra, la Dictadura, el exilio y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos”.

Con la finalidad de que los lugares de memoria sirvan como espacios de recuerdo y contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia, los artículos 50 y siguientes del texto legal citado, regulan el procedimiento a seguir para la declaración de Lugares de Memoria Democrática y crean el Inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática como instrumento de protección, difusión, interpretación y promoción ciudadana de la memoria. Los lugares de memoria democrática tienen una función conmemorativa, de homenaje, didáctica y reparadora.

Este informe de viabilidad analiza los hechos históricos que hacen necesario declarar Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

El ferrocarril “Directo” de Madrid a Burgos fue un proyecto estatal concebido en los años veinte del siglo XX con la intención de reducir la distancia y los tiempos entre la capital y las provincias del norte de España.

La realización y el desarrollo de las obras estuvieron condicionadas por el contexto social y la evolución del país a lo largo de más de 40 años y su construcción abarcó un extenso periodo de tiempo comprendido entre 1926 y 1968, año en el que la línea fue inaugurada.

Durante los años de la postguerra, las obras de la línea ferroviaria Madrid-Burgos fue una de las obras escogidas para el empleo sistemático de mano de obra penada, que se encontraba recluida en diversos Destacamentos Penales situados a lo largo de las secciones de construcción del ferrocarril.

En 1939 el Ministerio de Obras Públicas del régimen franquista decide retomar la terminación de las obras de la infraestructura que había quedado abandonada, y para ello se decidió utilizar mano de obra reclusa a través del sistema de Redención de Penas por el Trabajo del Patronato de la Merced con la finalidad de llevar a cabo obras de explanadas, construcción de túneles, viaductos, estaciones, apeaderos, muelles de mercancías y carreteras de enlace.

Gran parte de estos trabajadores, al terminar la Guerra de España, habían sido detenidos y sentenciados por consejos de guerra a penas de muerte por “adhesión a la rebelión”, conmutadas posteriormente a 30 años y 1 día de reclusión, o a penas menores si el delito era “auxilio a la rebelión”. Los presos procedían de distintos puntos geográficos de la península y habían pasado, en algunos casos, por los campos de concentración franquistas antes de ser internados en prisión y, posteriormente, trasladados a los destacamentos penitenciarios.



A muchos de estos presos se les dio la oportunidad de reducir sus condenas a través del trabajo forzado en las obras públicas del Estado. Así, a través del sistema de Redención de Penas por el Trabajo del Patronato de la Merced, muchos de estos presos consiguieron salir de las cárceles y rebajar sus penas. Fue el caso de muchos de los obreros que trabajaron en la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos.

Entre 1941 y 1955 alrededor de 6.000 presos habían “redimido” sus penas en la construcción de esta línea ferroviaria. Los presos vivieron en destacamentos penitenciarios como Fuencarral, Colmenar Viejo, Chozas de la Sierra (Soto del Real), Miraflores de la Sierra, Bustarviejo, Valdemanco y Garganta de los Montes haciendo hasta un total de once.

Los presos trabajaban en las obras de mayor complejidad y peligrosidad, como la extracción de piedra o la perforación de los túneles, en situaciones penosas ante la falta de elementos de protección. Asimismo, los destacamentos penales construidos para albergar a estos obreros de mano de obra penada se levantaron con elementos sumamente deficientes, a menudo construidos por ellos mismos, y sin las más mínimas condiciones de salubridad y habitabilidad. Cabe recordar que muchas mujeres, juntas a sus hijos, se trasladaron hasta estos destacamentos o a sus proximidades para poder estar cerca de sus maridos allí instalados, en un fenómeno de exilio interior que afectó a no pocas familias.

En sus inicios, los principales destacamentos se levantaron en el ferrocarril directo Madrid-Burgos, con el objetivo de finalizar los 70 primeros kilómetros de la línea, entre la capital y el cruce del río Lozoya.

Finalmente, tras años de duros trabajos, parones en las obras y continuidad de estas, el ferrocarril directo entre Madrid y Burgos fue inaugurado el 4 de julio de 1968.

En consecuencia, por su significación histórica, por el empleo de mano de obra penada y por los sufrimientos padecidos por las víctimas, “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos” merecen la consideración de Lugar de Memoria Democrática.

Por tanto, y dado que se dan las circunstancias previstas en los artículos 49 y siguientes de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, se emite el presente informe favorable relativo a la viabilidad para iniciar el procedimiento previsto en dicha Ley para la declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Madrid, a 19 de marzo de 2025.

P.V. de la persona titular de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática,

La Subdirectora de Divulgación de la Memoria





Resolución del 21 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática, ha adoptado, con fecha 21 de mayo de 2025, el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

El artículo 50.2 de la citada Ley 20/2022, de 19 de octubre, dispone que el acuerdo de incoación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto, esta Secretaría de Estado resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el referido Acuerdo como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, a 21 de mayo de 2025

El Secretario de Estado de Memoria Democrática
Fernando Martínez López





ANEXO

La persona titular de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática, en uso de las competencias que el atribuye el artículo 50.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y en virtud de las competencias establecidas en el Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, modificado por el Real Decreto 1186/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ha adoptado el siguiente Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”, con base a lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Único.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 50.1 de la Ley de Memoria Democrática, la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática ha elaborado un informe sobre la conveniencia de declarar Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”. Dicho informe, es expresivo de las circunstancias y extremos que ha de contener el acuerdo de incoación de este procedimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.

Con arreglo al artículo 50.1 de Ley de Memoria Democrática corresponde a la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática de oficio o a instancia de parte la incoación del procedimiento de declaración de un Lugar de Memoria Democrática.

En este caso, en uso de esa competencia, se incoa de oficio el procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática a los efectos de los artículos 49 a 53 de la Ley de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo.

La incoación del procedimiento de declaración de un Lugar de Memoria Democrática ha de estar motivada, tal y como dispone el artículo 50.2 de la Ley de Memoria Democrática.





Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Memoria Democrática, los hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la memoria democrática, la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades, la memoria de las mujeres, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de Estado de julio de 1936, la Guerra, la Dictadura, el exilio y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos, que justifican esta incoación son los siguientes:

El ferrocarril “Directo” de Madrid a Burgos fue un proyecto estatal concebido en los años veinte del siglo XX con la intención de reducir la distancia y los tiempos entre la capital y las provincias del norte de España.

La realización y el desarrollo de las obras estuvieron condicionadas por el contexto social y la evolución del país a lo largo de más de 40 años y su construcción abarcó un extenso periodo de tiempo comprendido entre 1926 y 1968, año en el que la línea fue inaugurada.

Durante los años de la postguerra, las obras de la línea ferroviaria Madrid-Burgos fue una de las obras escogidas para el empleo sistemático de mano de obra penada, que se encontraba recluida en diversos Destacamentos Penales situados a lo largo de las secciones de construcción del ferrocarril.

En 1939 el Ministerio de Obras Públicas del régimen franquista decide retomar la terminación de las obras de la infraestructura que había quedado abandonada, y para ello se decidió utilizar mano de obra reclusa a través del sistema de Redención de Penas por el Trabajo del Patronato de la Merced con la finalidad de llevar a cabo obras de explanadas, construcción de túneles, viaductos, estaciones, apeaderos, muelles de mercancías y carreteras de enlace.

Gran parte de estos trabajadores, al terminar la Guerra de España, habían sido detenidos y sentenciados por consejos de guerra a penas de muerte por “adhesión a la rebelión”, conmutadas posteriormente a 30 años y 1 día de reclusión, o a penas menores si el delito era “auxilio a la rebelión”. Los presos procedían de distintos puntos geográficos de la península y habían pasado, en algunos casos, por los campos de concentración franquistas antes de ser internados en prisión y, posteriormente, trasladados a los destacamentos penitenciarios.

A muchos de estos presos se les dio la oportunidad de reducir sus condenas a través del trabajo forzado en las obras públicas del Estado. Así, a través del sistema de Redención de Penas por el Trabajo del Patronato de la Merced, muchos de estos presos consiguieron salir de las cárceles y rebajar sus penas. Fue el caso de muchos de los obreros que trabajaron en la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos.





Entre 1941 y 1955 alrededor de 6.000 presos habían “redimido” sus penas en la construcción de esta línea ferroviaria. Los presos vivieron en destacamentos penitenciarios como Fuencarral, Colmenar Viejo, Chozas de la Sierra (Soto del Real), Miraflores de la Sierra, Bustarviejo, Valdemanco y Garganta de los Montes haciendo hasta un total de once.

Los presos trabajaban en las obras de mayor complejidad y peligrosidad, como la extracción de piedra o la perforación de los túneles, en situaciones penosas ante la falta de elementos de protección. Asimismo, los destacamentos penales construidos para albergar a estos obreros de mano de obra penada se levantaron con elementos sumamente deficientes, a menudo construidos por ellos mismos, y sin las más mínimas condiciones de salubridad y habitabilidad. Cabe recordar que muchas mujeres, junto a sus hijos, se trasladaron hasta estos destacamentos o a sus proximidades para poder estar cerca de sus maridos allí instalados, en un fenómeno de exilio interior que afectó a no pocas familias.

En sus inicios, los principales destacamentos se levantaron en el ferrocarril directo Madrid-Burgos, con el objetivo de finalizar los 70 primeros kilómetros de la línea, entre la capital y el cruce del río Lozoya.

Finalmente, tras años de duros trabajos, parones en las obras y continuidad de estas, el ferrocarril directo entre Madrid y Burgos fue inaugurado el 4 de julio de 1968.

En consecuencia, por su significación histórica, por el empleo de mano de obra penada y por los sufrimientos padecidos por las víctimas, “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos” merecen la consideración de Lugar de Memoria Democrática.

Tercero.

Con arreglo al artículo 50.1 y 2 de la Ley de Memoria Democrática se relacionan las siguientes circunstancias del indicado bien relevantes a efectos de este procedimiento:

1. Identificación del bien: “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

La construcción del ferrocarril se desarrolló en diferentes puntos geográficos que determinan un itinerario de memoria democrática, con un conjunto de hitos, materiales o inmateriales, que coinciden en el espacio y tienen criterios interpretativos comunes de carácter histórico o simbólico, relacionados con el empleo de mano de obra forzada de presos condenados injustamente y sometidos a condiciones deplorables.





2. Los hitos a que se refiere el párrafo anterior, con su delimitación cartográfica y coordenadas geográficas, e indicación de su titularidad y otras circunstancias relevantes, se relacionan a continuación:
 - a) Destacamento Penal de Chamartín
 - Localización: Actualmente ocupa su lugar parte de la infraestructura de la estación de Chamartín-Clara Campoamor, junto a la calle de Agustín de Foxá,
 - Coordenadas: 40° 28' 27,40" N. 3° 40' 59,08" O. Altitud: 724m.
 - b) Destacamento Penal de Fuencarral
 - Localización: El destacamento, que se conocía con el nombre de "La casa de las pieles y de las siete chimeneas" ocupó el espacio donde se encuentra en la actualidad un bloque de viviendas, entre las calles Islas Palaos, Manuel Villarta y Vistas a Moraleja.
 - Coordenadas: 40° 29' 49,04" N. 3° 41' 09,25" O. Altitud: 840m.
 - c) Destacamento de Colmenar Viejo
 - Localización: Parque Santiago Esteban Junquer, entre las calles Real (Oeste), Huerta del Convento (Sur) y Muralla (Este), y junto al cuartel de la Guardia Civil (Norte).
 - Coordenadas: 40° 39' 41,02 N. 3° 46' 01,07" O. Altitud: 886m.
 - d) Destacamento Penal de Las Jarillas (Filial de Chozas de la Sierra)
 - Localización: El destacamento se encuentra en la Cañada del Vado de las Carreteras, en el punto kilométrico 33.400 de la línea Madrid-Burgos, muy próximo al río Manzanares, en el paraje conocido por "Las Carboneras", en el km 33.400 del ferrocarril.
 - Coordenadas: 40° 41' 43,67" N. 3° 48' 40,89" O. Altitud: 878 m.
 - e) Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Soto del Real)
 - Localización: El destacamento se encuentra junto al denominado "Puente de los once ojos", nombre dado al viaducto del ferrocarril Madrid-Burgos, por sus once arcos, en el punto kilométrico 40,750 de la línea.
 - Coordenadas: 40° 44' 26,83 N. 3° 45' 33,08" O. 953m. altitud.





- f) Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra
 - Localización: Explanada de acceso a la estación del ferrocarril.
 - Coordenadas: 40° 48' 29,26" N. 3° 45' 04,91" O. Altitud: 1032m.
 - g) Destacamento Penal de Bustarviejo
 - Localización: Dehesa vieja de Bustarviejo.
 - Coordenadas: 40° 50' 37,38" N. 3° 41' 33,55" O. Altitud: 1108m.
 - h) Destacamento Penal de Valdemanco
 - Localización: Junto a la carretera de acceso al cementerio parroquial y esquina Noreste del polideportivo municipal de Valdemanco. Los barracones no se han localizado, probablemente por la reurbanización de la zona con la construcción del polideportivo municipal y posiblemente por la finca particular inmediata, donde se encuentran los restos de una estructura, así como una pila de lavar y, a pocos metros más al noreste, un depósito de agua.
 - Coordenadas: 40° 52' 16,39" N. 3° 39' 35,00 O. Altitud: 1136m.
 - i) Destacamento Penal Filial de Valdemanco (Lozoyuela)
 - Localización: A poco más de 200m de la boca Norte del túnel, se levantó un segundo destacamento, en el término de Lozoyuela.
 - Coordenadas: 40° 53' 32,13 N. 3° 38' 49,11" O. Altitud: 1115m.
 - j) Destacamento Penal filial de Garganta de los Montes (Lozoyuela)
 - Localización: En las proximidades de la boca Sur del túnel de Mata Águila.
 - Coordenadas: 40° 54' 33,05 N. 3° 39' 27,62" O. Altitud: 1140m.
 - k) Destacamento Penal de Garganta de los Montes
 - Localización: En las inmediaciones de la boca norte del túnel de Mata Águila, junto a la vía del tren.
 - Coordenadas: 40° 55' 22,89" N. 3° 41' 33,79 O. Altitud: 1112m.
3. Lugares donde se hayan cometido crímenes de lesa humanidad o contrarios a los derechos humanos: Para la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos se empleó mano de obra forzada. Los presos que allí trabajaron, sometidos a condiciones deplorables, habían sido condenados injustamente por el único





“delito” de defender la República legalmente constituida y al gobierno democráticamente elegido en las elecciones de 1936.

Cuarto.

Como establece el artículo 52.1 de la Ley de Memoria Democrática, la declaración de un Lugar de Memoria Democrática supone la obligación de garantizar su perdurabilidad, identificación, explicación y señalización adecuada.

Además, cuando su titularidad corresponda a administraciones públicas, éstas evitarán la remoción o desaparición de vestigios erigidos en recuerdo y reconocimiento de hechos representativos de la memoria democrática y la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades en cualquier época.

En el supuesto de que en dicho espacio se hubieran podido cometer crímenes de lesa humanidad o contrarios a los derechos humanos se señalizará un punto de reconocimiento de las víctimas indicando cuantos datos sean de interés para el conocimiento público de los hechos.

La declaración de un Lugar de Memoria Democrática asimismo implica la adecuada difusión, señalización e interpretación de lo acaecido en el mismo, como dispone el artículo 53 de la Ley de Memoria Democrática. Asimismo, se podrá impulsar la adecuada promoción de itinerarios, físicos y virtuales, de memoria y democrática con el objeto de que puedan ser debidamente conocidos y visitados.

Quinto.

Procede en relación con la incoación de la declaración de un Lugar de Memoria Democrática el especificar las concretas medidas de protección, conservación, y señalización que se proponen respecto del bien objeto del procedimiento; con la finalidad de que puedan ser objeto de los trámites de audiencia e información pública previstos en el artículo 50.2 de la Ley de Memoria Democrática, y a efectos de su concreción al resolverse el procedimiento por la persona titular de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, como contempla el artículo 50.4 de la Ley de Memoria Democrática.

En concreto, se propone conforme al artículo 52.1 de la Ley de Memoria Democrática:

- Medidas de protección: atendiendo a las circunstancias del bien, no se proponen medidas de protección específicas diferentes de las medidas generales de garantía en todo caso de perdurabilidad.





- Medidas de difusión e interpretación: con una finalidad conmemorativa, de homenaje, didáctica y reparadora, la Administración General del Estado impulsará la realización de recursos audiovisuales y digitales explicativos y promoverá la instalación de placas, paneles o distintivo memorial interpretativo, así como se señalización de punto de reconocimiento de las víctimas indicando cuantos datos sean de interés para el conocimiento público de los hechos. El Portal web de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática recogerá su geolocalización y una ficha con fotografías y audiovisuales.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática desarrollará mecanismos institucionales para integrar este lugar de memoria en los circuitos internacionales que respondan a situaciones de construcción de memoria democrática semejantes.

Sexto.

La incoación de este procedimiento lleva aparejada la anotación preventiva en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática, de conformidad con el artículo 50.3 de la Ley de Memoria Democrática.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Memoria Democrática, en relación con la posibilidad de establecer medidas provisionales de protección tendentes a garantizar la finalidad y valor del bien respecto del que se sigue el procedimiento, se considera que no resulta necesario en este caso.

Séptimo.

El presente acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática será objeto de trámite de audiencia con los titulares de los hitos reseñados en el fundamento jurídico tercero apartado 2.

El presente acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática será objeto también de información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.2 de la Ley de Memoria Democrática y 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.

De acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común se pedirán los siguientes informes a:





- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid
- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid
- Departamento de Historia Contemporánea de la Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III

Noveno.

La resolución del procedimiento corresponderá a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática.

Décimo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50.5 de la Ley de Memoria Democrática, el expediente se resolverá y notificará en el plazo máximo de doce meses desde la fecha de su incoación.

En virtud de lo anteriormente expuesto resuelvo:

Primero.

Incoar el procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo.

Conceder plazo de audiencia de este Acuerdo al titular del bien reseñado en el Fundamento Jurídico Tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

Tercero

Recabar los informes indicados en el Fundamento Jurídico Octavo de este acuerdo.

Cuarto.

Una vez incorporadas los informes solicitados, la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática dispondrá la apertura de un período de información pública





por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución acordando su apertura, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien.

La petición de consulta y las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la página Web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: <https://mpt.gob.es/>

Quinto.

Proceder a la anotación preventiva en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

Sexto.

Proceder a publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 2025

El Secretario de Estado de Memoria Democrática
Fernando Martínez López



III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- 10667** *Resolución del 21 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos».*

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática, ha adoptado, con fecha 21 de mayo de 2025, el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos».

El artículo 50.2 de la citada Ley 20/2022, de 19 de octubre, dispone que el acuerdo de incoación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Esta Secretaría de Estado resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el referido acuerdo como anexo a la presente resolución.

Madrid, 21 de mayo de 2025.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.

ANEXO

La persona titular de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática, en uso de las competencias que el atribuye el artículo 50.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y en virtud de las competencias establecidas en el Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, modificado por el Real Decreto 1186/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ha adoptado el siguiente Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos», con base a lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Único.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 50.1 de la Ley de Memoria Democrática, la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática ha elaborado un informe sobre la conveniencia de declarar Lugar de Memoria Democrática de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos». Dicho informe, es expresivo de las circunstancias y extremos que ha de contener el acuerdo de incoación de este procedimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.

Con arreglo al artículo 50.1 de Ley de Memoria Democrática corresponde a la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática de oficio o a instancia de parte la incoación del procedimiento de declaración de un Lugar de Memoria Democrática.

En este caso, en uso de esa competencia, se incoa de oficio el procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática a los efectos de los artículos 49 a 53 de la Ley de Memoria Democrática de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos».

Segundo.

La incoación del procedimiento de declaración de un Lugar de Memoria Democrática ha de estar motivada, tal y como dispone el artículo 50.2 de la Ley de Memoria Democrática.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Memoria Democrática, los hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la memoria democrática, la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades, la memoria de las mujeres, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de Estado de julio de 1936, la Guerra, la Dictadura, el exilio y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos, que justifican esta incoación son los siguientes:

El ferrocarril «Directo» de Madrid a Burgos fue un proyecto estatal concebido en los años veinte del siglo XX con la intención de reducir la distancia y los tiempos entre la capital y las provincias del norte de España.

La realización y el desarrollo de las obras estuvieron condicionadas por el contexto social y la evolución del país a lo largo de más de 40 años y su construcción abarcó un extenso periodo de tiempo comprendido entre 1926 y 1968, año en el que la línea fue inaugurada.

Durante los años de la postguerra, las obras de la línea ferroviaria Madrid-Burgos fue una de las obras escogidas para el empleo sistemático de mano de obra penada, que se encontraba recluida en diversos Destacamentos Penales situados a lo largo de las secciones de construcción del ferrocarril.

En 1939 el Ministerio de Obras Públicas del régimen franquista decide retomar la terminación de las obras de la infraestructura que había quedado abandonada, y para ello se decidió utilizar mano de obra reclusa a través del sistema de Redención de Penas por el Trabajo del Patronato de la Merced con la finalidad de llevar a cabo obras de explanadas, construcción de túneles, viaductos, estaciones, apeaderos, muelles de mercancías y carreteras de enlace.

Gran parte de estos trabajadores, al terminar la Guerra de España, habían sido detenidos y sentenciados por consejos de guerra a penas de muerte por «adhesión a la rebelión», commutadas posteriormente a 30 años y 1 día de reclusión, o a penas menores si el delito era «auxilio a la rebelión». Los presos procedían de distintos puntos geográficos de la península y habían pasado, en algunos casos, por los campos de concentración franquistas antes de ser internados en prisión y, posteriormente, trasladados a los destacamentos penitenciarios.

A muchos de estos presos se les dio la oportunidad de reducir sus condenas a través del trabajo forzado en las obras públicas del Estado. Así, a través del sistema de Redención de Penas por el Trabajo del Patronato de la Merced, muchos de estos presos consiguieron salir de las cárceles y rebajar sus penas. Fue el caso de muchos de los obreros que trabajaron en la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos.

Entre 1941 y 1955 alrededor de 6.000 presos habían «redimido» sus penas en la construcción de esta línea ferroviaria. Los presos vivieron en destacamentos penitenciarios como Fuencarral, Colmenar Viejo, Chozas de la Sierra (Soto del Real), Miraflores de la Sierra, Bustarviejo, Valdemanco y Garganta de los Montes haciendo hasta un total de once.

Los presos trabajaban en las obras de mayor complejidad y peligrosidad, como la extracción de piedra o la perforación de los túneles, en situaciones penosas ante la falta de elementos de protección. Asimismo, los destacamentos penales construidos para

albergar a estos obreros de mano de obra penada se levantaron con elementos sumamente deficientes, a menudo construidos por ellos mismos, y sin las más mínimas condiciones de salubridad y habitabilidad. Cabe recordar que muchas mujeres, junto a sus hijos, se trasladaron hasta estos destacamentos o a sus proximidades para poder estar cerca de sus maridos allí instalados, en un fenómeno de exilio interior que afectó a no pocas familias.

En sus inicios, los principales destacamentos se levantaron en el ferrocarril directo Madrid-Burgos, con el objetivo de finalizar los 70 primeros kilómetros de la línea, entre la capital y el cruce del río Lozoya.

Finalmente, tras años de duros trabajos, parones en las obras y continuidad de estas, el ferrocarril directo entre Madrid y Burgos fue inaugurado el 4 de julio de 1968.

En consecuencia, por su significación histórica, por el empleo de mano de obra penada y por los sufrimientos padecidos por las víctimas, «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos» merecen la consideración de Lugar de Memoria Democrática.

Tercero.

Con arreglo al artículo 50.1 y 2 de la Ley de Memoria Democrática se relacionan las siguientes circunstancias del indicado bien relevantes a efectos de este procedimiento:

1. Identificación del bien: «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos».

La construcción del ferrocarril se desarrolló en diferentes puntos geográficos que determinan un itinerario de memoria democrática, con un conjunto de hitos, materiales o inmateriales, que coinciden en el espacio y tienen criterios interpretativos comunes de carácter histórico o simbólico, relacionados con el empleo de mano de obra forzada de presos condenados injustamente y sometidos a condiciones deplorables.

2. Los hitos a que se refiere el párrafo anterior, con su delimitación cartográfica y coordenadas geográficas, e indicación de su titularidad y otras circunstancias relevantes, se relacionan a continuación:

a) Destacamento Penal de Chamartín:

- Localización: Actualmente ocupa su lugar parte de la infraestructura de la estación de Chamartín-Clara Campoamor, junto a la calle de Agustín de Foxá,
- Coordenadas: 40° 28' 27,40" N. 3° 40' 59,08" O. Altitud: 724 m.

b) Destacamento Penal de Fuencarral:

- Localización: El destacamento, que se conocía con el nombre de «La casa de las pieles y de las siete chimeneas» ocupó el espacio donde se encuentra en la actualidad un bloque de viviendas, entre las calles Islas Palaos, Manuel Villarta y Vistas a Moraleja.
- Coordenadas: 40° 29' 49,04" N. 3° 41' 09,25" O. Altitud: 840 m.

c) Destacamento de Colmenar Viejo:

- Localización: Parque Santiago Esteban Junquer, entre las calles Real (Oeste), Huerta del Convento (Sur) y Muralla (Este), y junto al cuartel de la Guardia Civil (Norte).
- Coordenadas: 40° 39' 41,02" N. 3° 46' 01,07" O. Altitud: 886 m.

d) Destacamento Penal de Las Jarillas (Filial de Chozas de la Sierra):

- Localización: El destacamento se encuentra en la Cañada del Vado de las Carreteras, en el punto kilométrico 33.400 de la línea Madrid-Burgos, muy próximo al río Manzanares, en el paraje conocido por «Las Carboneras», en el km 33.400 del ferrocarril.
- Coordenadas: 40° 41' 43,67" N. 3° 48' 40,89" O. Altitud: 878 m.

e) Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Soto del Real):

- Localización: El destacamento se encuentra junto al denominado «Puente de los once ojos», nombre dado al viaducto del ferrocarril Madrid-Burgos, por sus once arcos, en el punto kilométrico 40,750 de la línea.
- Coordenadas: 40° 44' 26,83" N. 3° 45' 33,08" O. Altitud: 953 m.

f) Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra:

- Localización: Explanada de acceso a la estación del ferrocarril.
- Coordenadas: 40° 48' 29,26" N. 3° 45' 04,91" O. Altitud: 1032 m.

g) Destacamento Penal de Bustarviejo:

- Localización: Dehesa vieja de Bustarviejo.
- Coordenadas: 40° 50' 37,38" N. 3° 41' 33,55" O. Altitud: 1108 m.

h) Destacamento Penal de Valdemanco:

- Localización: Junto a la carretera de acceso al cementerio parroquial y esquina Noreste del polideportivo municipal de Valdemanco. Los barracones no se han localizado, probablemente por la reurbanización de la zona con la construcción del polideportivo municipal y posiblemente por la finca particular inmediata, donde se encuentran los restos de una estructura, así como una pila de lavar y, a pocos metros más al noreste, un depósito de agua.

- Coordenadas: 40° 52' 16,39" N. 3° 39' 35,00" O. Altitud: 1136 m.

i) Destacamento Penal Filial de Valdemanco (Lozoyuela):

- Localización: A poco más de 200m de la boca Norte del túnel, se levantó un segundo destacamento, en el término de Lozoyuela.
- Coordenadas: 40° 53' 32,13" N. 3° 38' 49,11" O. Altitud: 1115 m.

j) Destacamento Penal filial de Garganta de los Montes (Lozoyuela):

- Localización: En las proximidades de la boca Sur del túnel de Mata Águila.
- Coordenadas: 40° 54' 33,05" N. 3° 39' 27,62" O. Altitud: 1140 m.

k) Destacamento Penal de Garganta de los Montes:

- Localización: En las inmediaciones de la boca norte del túnel de Mata Águila, junto a la vía del tren.
- Coordenadas: 40° 55' 22,89" N. 3° 41' 33,79" O. Altitud: 1112 m.

3. Lugares donde se hayan cometido crímenes de lesa humanidad o contrarios a los derechos humanos: Para la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos se empleó mano de obra forzada. Los presos que allí trabajaron, sometidos a condiciones deplorables, habían sido condenados injustamente por el único «delito» de defender la República legalmente constituida y al gobierno democráticamente elegido en las elecciones de 1936.

Cuarto.

Como establece el artículo 52.1 de la Ley de Memoria Democrática, la declaración de un Lugar de Memoria Democrática supone la obligación de garantizar su perdurabilidad, identificación, explicación y señalización adecuada.

Además, cuando su titularidad corresponda a administraciones públicas, éstas evitarán la remoción o desaparición de vestigios erigidos en recuerdo y reconocimiento de hechos representativos de la memoria democrática y la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades en cualquier época.

En el supuesto de que en dicho espacio se hubieran podido cometer crímenes de lesa humanidad o contrarios a los derechos humanos se señalizará un punto de reconocimiento de las víctimas indicando cuantos datos sean de interés para el conocimiento público de los hechos.

La declaración de un Lugar de Memoria Democrática asimismo implica la adecuada difusión, señalización e interpretación de lo acaecido en el mismo, como dispone el artículo 53 de la Ley de Memoria Democrática. Asimismo, se podrá impulsar la adecuada promoción de itinerarios, físicos y virtuales, de memoria y democrática con el objeto de que puedan ser debidamente conocidos y visitados.

Quinto.

Procede en relación con la incoación de la declaración de un Lugar de Memoria Democrática el especificar las concretas medidas de protección, conservación, y señalización que se proponen respecto del bien objeto del procedimiento; con la finalidad de que puedan ser objeto de los trámites de audiencia e información pública previstos en el artículo 50.2 de la Ley de Memoria Democrática, y a efectos de su concreción al resolverse el procedimiento por la persona titular de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, como contempla el artículo 50.4 de la Ley de Memoria Democrática.

En concreto, se propone conforme al artículo 52.1 de la Ley de Memoria Democrática:

- Medidas de protección: Atendiendo a las circunstancias del bien, no se proponen medidas de protección específicas diferentes de las medidas generales de garantía en todo caso de perdurabilidad.

- Medidas de difusión e interpretación: Con una finalidad conmemorativa, de homenaje, didáctica y reparadora, la Administración General del Estado impulsará la realización de recursos audiovisuales y digitales explicativos y promoverá la instalación de placas, paneles o distintivo memorial interpretativo, así como se señalización de punto de reconocimiento de las víctimas indicando cuantos datos sean de interés para el conocimiento público de los hechos. El Portal web de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática recogerá su geolocalización y una ficha con fotografías y audiovisuales.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática desarrollará mecanismos institucionales para integrar este lugar de memoria en los circuitos internacionales que respondan a situaciones de construcción de memoria democrática semejantes.

Sexto.

La incoación de este procedimiento lleva aparejada la anotación preventiva en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática, de conformidad con el artículo 50.3 de la Ley de Memoria Democrática.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley de Memoria Democrática, en relación con la posibilidad de establecer medidas provisionales de protección tendentes a garantizar la finalidad y valor del bien respecto del que se sigue el procedimiento, se considera que no resulta necesario en este caso.

Séptimo.

El presente acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática será objeto de trámite de audiencia con los titulares de los hitos reseñados en el fundamento jurídico tercero apartado 2.

El presente acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática será objeto también de información pública, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 50.2 de la Ley de Memoria Democrática y 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.

De acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común se pedirán los siguientes informes a:

- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Departamento de Historia Contemporánea de la Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III.

Noveno.

La resolución del procedimiento corresponderá a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática.

Décimo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50.5 de la Ley de Memoria Democrática, el expediente se resolverá y notificará en el plazo máximo de doce meses desde la fecha de su incoación.

En virtud de lo anteriormente expuesto resuelvo:

Primero.

Incoar el procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos».

Segundo.

Conceder plazo de audiencia de este Acuerdo al titular del bien reseñado en el Fundamento Jurídico Tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

Tercero.

Recabar los informes indicados en el Fundamento Jurídico Octavo de este acuerdo.

Cuarto.

Una vez incorporadas los informes solicitados, la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática dispondrá la apertura de un período de información pública por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución acordando su apertura, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien.

La petición de consulta y las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la página Web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: <https://mpt.gob.es/>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 129

Jueves 29 de mayo de 2025

Sec. III. Pág. 7025

Quinto.

Proceder a la anotación preventiva en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

Sexto.

Proceder a publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 2025.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática,
Fernando Martínez López.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:43:21 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:41:56 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000066
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Colmenar Viejo - L01280455 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_LM-07-2025 Audiencia Ayuntamiento Colmenar Viejo.pdf
Tamaño (Bytes):	292.077
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-5d08-f864-2b3e-1ba3-9892-158d-5833-b8f0
Hash:	a1c24f5125bf8cbba452a54587de77d3bd4a41a6526dd24f31f92253873b90676dade0c257fac0a7b8972dd20803ae843273e785bdbc3dc1955234495fbb0e5e
Observaciones:	

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6cfcdcdc33365720180c3bedc930e2b7fcf1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618fb0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16 de septiembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Colmenar Viejo

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación al siguiente hito:
 - c) Destacamento Penal de Colmenar Viejo.
 - d) Destacamento Penal de Las Jarillas (Filial de Chozas de la Sierra)
- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Apertura de Información pública: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.

Además, de conformidad con el párrafo 2º del apartado segundo del acuerdo se concederá *"plazo de audiencia de este acuerdo al titular del bien reseñado"*





en el fundamento jurídico tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita al Ayuntamiento de Colmenar Viejo:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:40:44 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:23:53 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000065
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Bustarviejo - L01280284 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6cfcdcdc33365720180c3bedc930e2b7fc1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618fb0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	

Nombre:	report_LM-07-2025 Audiencia Ayuntamiento de Bustarviejo.pdf
Tamaño (Bytes):	291.743
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-f4c2-173e-1048-1212-6957-09f9-5303-3836
Hash:	8ddf22cfb98fb7af027ce920763c671ae957089f29e6a1f70bb609d69bc3b3b7d4fc4de45941f358a6898c55afc576aaafc29e587ee987eb3402d9cd078c85e1
Observaciones:	



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16 de septiembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Bustarviejo

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia al Ayuntamiento de Bustarviejo, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación al siguiente hito:
 - g) Destacamento Penal de Bustarviejo.
- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Apertura de Información pública: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.

Además, de conformidad con el párrafo 2º del apartado segundo del acuerdo se concederá *"plazo de audiencia de este acuerdo al titular del bien reseñado en el fundamento jurídico tercero apartado 2 con el objeto de que realice las*





alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas".

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita al Ayuntamiento de Bustarviejo:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:22:47 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:21:10 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000064
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Garganta de los Montes - L01280626 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_LM-07-2025 Audiencia Ayuntamiento de Garganta de los Montes.pdf
Tamaño (Bytes):	293.040
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-4008-a9fc-eff7-4744-2f02-c039-02a4-6ba5
Hash:	291a6e3266e9a21aa7717773d784256ace635506edd85c6783300b3ff913b168896ba77f7e3efdfc18e02cdf37cff943ae8b53322483f13 b8f3c9c520252e56d
Observaciones:	

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6cfcdcdc33365720180c3bedc930e2b7fd1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618f b0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16 de septiembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Garganta de los Montes

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia al Ayuntamiento de Garganta de los Montes, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación al siguiente hito:
 - k) Destacamento Penal de Garganta de los Montes.
- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Apertura de Información pública: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.





Además, de conformidad con el párrafo 2º del apartado segundo del acuerdo se concederá “*plazo de audiencia de este acuerdo al titular del bien reseñado en el fundamento jurídico tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas*

”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita al Ayuntamiento de Garganta de los Montes:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:20:33 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:19:13 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000063
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias - L01289015 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6cfcdcdc33365720180c3bedc930e2b7fc1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618fb0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	

Nombre:	report_LM-07-2025 Audiencia Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.pdf
Tamaño (Bytes):	292.533
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-22c4-7723-6b2a-926a-cd2f-05a1-f605-b2e9
Hash:	346add71d20059ba57baddc416b9abdbce28293f487b65298af482c012ce4d3505a27fa6be482ef150f77e51dcb910741e3dd95919f89ce447763240d0c999d
Observaciones:	



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16 de septiembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia al Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación al siguiente hito:
 - i) Destacamento Penal Filial de Valdemanco (Lozoyuela).
 - j) Destacamento Penal filial de Garganta de los Montes (Lozoyuela).
- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Apertura de Información pública: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.





Además, de conformidad con el párrafo 2º del apartado segundo del acuerdo se concederá “*plazo de audiencia de este acuerdo al titular del bien reseñado en el fundamento jurídico tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas*”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita al Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:18:32 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:15:23 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000062
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra - L01280856 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_LM-07-2025 Audiencia Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.pdf
Tamaño (Bytes):	291.818
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-669d-0e7d-efda-b6c6-84fc-e2c6-0ccb-f0dd
Hash:	a155d75fdd4bcf4c45e23f106f8eef78bbab985e8f26c08578a9e29cef598ce11c550bd10f695c43bb6c9dcb3013ca9825e6cf8b076b77d2 2ffdbe8e5de824db
Observaciones:	

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6cfcdbdc33365720180c3bedc930e2b7fd1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618f b0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16 de septiembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación al siguiente hito:
f) Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra.
- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Apertura de Información pública: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.

Además, de conformidad con el párrafo 2º del apartado segundo del acuerdo se concederá *"plazo de audiencia de este acuerdo al titular del bien reseñado"*





en el fundamento jurídico tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:14:08 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:11:50 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000061
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Valdemanco - L01281586 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6cfcdcdc33365720180c3bedc930e2b7fc1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618fb0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	

Nombre:	report_LM-07-2025 Audiencia Ayuntamiento de Valdemanco.pdf
Tamaño (Bytes):	291.760
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fe9c-304a-8294-98ab-febf-4da3-865b-ef2a
Hash:	e5fc9173f7daedc6e024170b48b22ae81ea01460b50ce04ca46db5631e5f41b9eebcba39e0aca4465f156ff0c74ce885df52623aebcdca1c0ff063c94902f4f
Observaciones:	



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16 de septiembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Valdemanco

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia al Ayuntamiento de Valdemanco, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación al siguiente hito:
 - h) Destacamento Penal de Valdemanco.
- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Apertura de Información pública: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.

Además, de conformidad con el párrafo 2º del apartado segundo del acuerdo se concederá *"plazo de audiencia de este acuerdo al titular del bien reseñado"*





en el fundamento jurídico tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita al Ayuntamiento de Valdemanco:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - O00000321
Fecha y hora de registro en	17/09/2025 09:45:03 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:03:41 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25s00080911078
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Madrid - L01280796 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6fcfdbdc33365720180c3bedc930e2b7fc1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618fb0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	

Nombre:	report_LM-07-2025 Audiencia Ayuntamiento Madrid.pdf
Tamaño (Bytes):	292.025
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-5af4-5e98-5381-e342-9a29-50fe-3698-172b
Hash:	5850fb361213793f2d0b8d7cc1f71745d11d6e26afc3beaaa324678d094e45648b84f2b93bdeacf8b8a295a4b8437ecd57fb56f6e5d44345d94eb46b3de92fd
Observaciones:	

La Oficina de Registro O.A.M.R. del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-a2be-b92e-5216-4d11-ac98-5870-19e0-cf10	17/09/2025 09:45:03 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25s00080911078	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16 de septiembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Madrid

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia al Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación a los siguientes hitos:
 - a) Destacamento Penal de Chamartín.
 - b) Destacamento Penal de Fuencarral.
- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Apertura de Información pública: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.

Además, de conformidad con el párrafo 2º del apartado segundo del acuerdo se concederá "*plazo de audiencia de este acuerdo al titular del bien reseñado*





en el fundamento jurídico tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita al Ayuntamiento de Madrid:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:10:57 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:08:34 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000060
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Ayuntamiento de Soto del Real - L01281441 / Entidades Locales
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_LM-07-2025 Audiencia Ayuntamiento Soto del Real .pdf
Tamaño (Bytes):	291.860
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-2f74-613f-9320-4d63-d4d2-117a-c766-cc1c
Hash:	fd90d3331927e607d8d2c91448c7e8d995a9094654158b2611d0addcf804e3bbe993fa47f583807c65770d8d33b8997e8b852f0b11a92 3219d3f2d8a7ba06e96
Observaciones:	

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6cfcdbdc33365720180c3bedc930e2b7fd1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618f b0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16 de septiembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Soto del Real

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia al Ayuntamiento de Soto del Real, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación al siguiente hito:
 - e) Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Soto del Real)
- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Apertura de Información pública: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.

Además, de conformidad con el párrafo 2º del apartado segundo del acuerdo se concederá *"plazo de audiencia de este acuerdo al titular del bien reseñado"*





en el fundamento jurídico tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita al Ayuntamiento de Soto del Real:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	27/10/2025 12:15:46 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	27/10/2025 12:09:42 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000090
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Audiencia a Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) - EA0003338 / Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	report_LM-07-2025 Audiencia ADIF.pdf
Tamaño (Bytes):	270.376
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-3e3f-e880-a6ea-bbd9-fe52-1ac1-0b1c-6d63
Hash:	fbe5ec0bd4a8613c2c57de1fc7cde6956ae97dd73707a8d7f4939bcfd7050e5a2869c829d9b6ae6e7ad0c75b7d44ba6badd1e968ae91221fd7ada5cd133b67af
Observaciones:	

Nombre:	BOE-A-2025-10667.pdf
Tamaño (Bytes):	230.623
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-08e2-7f1e-1db0-c78d-4e6c-1966-bb5a-047a
Hash:	69899ff8f0f3bd029bb57faf5f8c5cbcc6dd1850f744a5efa3c857857c6f6a99bc64f0bdc4a08f3719f203ae7b8dfb0aa7d8d1248dc5633d11619fd6baa37645
Observaciones:	

CONTRATO INTERNAURO REGISTRO



MINISTERIO DE
POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARIA DE ESTADO DE MEMORIA
DEMOCRÁTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN
DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

OFICIO

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 23 de octubre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia a Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación con el siguiente hito del que es titular:

a) Destacamento Penal de Chamartín

- Localización: Actualmente ocupa su lugar parte de la infraestructura de la estación de Chamartín-Clara Campoamor, junto a la calle de Agustín de Foxá,
- Coordenadas: 40° 28' 27,40" N. 3° 40' 59,08" O. Altitud: 724m.

Así mismo, se ha concedido audiencia a los titulares del resto de hitos recogidos en el acuerdo de incoación y al ayuntamiento en cuyo término municipal radican los mismos.

- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:

- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.





- **Apertura de Información pública:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita a ADIF:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

En Madrid, a 23 de octubre de 2025,

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar





N O T I F I C A C I Ó N

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 14 de noviembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Crea Madrid Nuevo Norte S.A

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación y al artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática es necesario dar audiencia en el procedimiento a los particulares directamente afectados.

Aunque en el acuerdo de incoación se identificaba uno de los hitos como propiedad de ADIF, en el transcurso del procedimiento esta Dirección General ha tenido constancia de que el titular del bien es Crea Madrid Nuevo Norte S.A.

Dicho hito es el siguiente:

Destacamento Penal de Chamartín

- Localización: Actualmente ocupa su lugar parte de la infraestructura de la estación de Chamartín-Clara Campoamor, junto a la calle de Agustín de Foxá,
- Coordenadas: 40° 28' 27,40" N. 3° 40' 59,08" O. Altitud: 724m.
- Actual finca registral número 32.081 del Registro de la Propiedad nº 29 de Madrid, coordinada con la parcela con referencia catastral 2511154VK4821A0000DA.

Así mismo, se ha concedido audiencia a los titulares del resto de hitos recogidos en el acuerdo de incoación y al ayuntamiento en cuyo término municipal radican los mismos.

- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:





- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- **Apertura de Información pública:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita a Crea Madrid Nuevo Norte S.A.

Único: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos” y en concreto sobre el siguiente hito:

Destacamento Penal de Chamartín

- Localización: Actualmente ocupa su lugar parte de la infraestructura de la estación de Chamartín-Clara Campoamor, junto a la calle de Agustín de Foxá,
- Coordenadas: 40° 28' 27,40" N. 3° 40' 59,08" O. Altitud: 724m.
- Actual finca registral número 32.081 del Registro de la Propiedad nº 29 de Madrid, coordinada con la parcela con referencia catastral 2511154VK4821A0000DA.

Las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2025,

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



Anuncio de notificación de 23 de octubre de 2025 de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática para dar audiencia a los interesados en el procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se efectuará mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática ha adoptado, con fecha 21 de mayo de 2025, el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos” publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 29 de mayo de 2025.

No habiéndose podido localizar a los titulares de los siguientes hitos que forman parte de este Lugar de Memoria Democrática:

a) Destacamento Penal de Fuencarral

- Localización: El destacamento, que se conocía con el nombre de “La casa de las pieles y de las siete chimeneas” ocupó el espacio donde se encuentra en la actualidad un bloque de viviendas, entre las calles Islas Palaos, Manuel Villarta y Vistas a Moraleja.
- Coordenadas: 40° 29' 49,04" N. 3° 41' 09,25" O. Altitud: 840m.

b) Destacamento Penal de Las Jarillas (Filial de Chozas de la Sierra)

- Localización: El destacamento se encuentra en la Cañada del Vado de las Carreteras, en el punto kilométrico 33.400 de la línea Madrid-Burgos, muy próximo al río Manzanares, en el paraje conocido por “Las Carboneras”, en el km 33.400 del ferrocarril.
- Coordenadas: 40° 41' 43,67" N. 3° 48' 40,89" O. Altitud: 878 m.
- Parcela catastral con referencia 28045A02900005 (Polígono 29, parcela 5)

c) Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Soto del Real)

- Localización: El destacamento se encuentra junto al denominado “Puente de los once ojos”, nombre dado al viaducto del ferrocarril Madrid-Burgos, por sus once arcos, en el punto kilométrico 40,750 de la línea.
- Coordenadas: 40° 44' 26,83 N. 3° 45' 33,08" O. 953m. altitud.



d) Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra

- Localización: Explanada de acceso a la estación del ferrocarril.
- Coordenadas: 40° 48' 29,26" N. 3° 45' 04,91" O. Altitud: 1032m.

e) Destacamento Penal filial de Garganta de los Montes (Lozoyuela)

- Localización: En las proximidades de la boca Sur del túnel de Mata Águila.
- Coordenadas: 40° 54' 33,05 N. 3° 39' 27,62" O. Altitud: 1140m.

f) Destacamento Penal de Garganta de los Montes

- Localización: En las inmediaciones de la boca norte del túnel de Mata Águila, junto a la vía del tren.
- Coordenadas: 40° 55' 22,89" N. 3° 41' 33,79 O. Altitud: 1112m.

Tal y como establece el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y el apartado segundo del acuerdo de incoación, es necesaria la apertura del trámite de audiencia con el titular del bien.

Por consiguiente, al haber resultado infructuosa la práctica de la notificación a los titulares de los bienes reseñados, la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática publica este anuncio por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento referido.

Los titulares del bien disponen de un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio para realizar las alegaciones que estimen oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática del bien indicado.

Las alegaciones se pueden presentar de forma telemática a través del Registro Electrónico General (<https://reg.redsara.es/>) o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurrido dicho plazo los interesados no hubieran comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

En Madrid, a 23 de octubre de 2025

El Secretario de Estado de Memoria Democrática,

Fernando Martínez Lopez



Suplemento de Notificaciones**ESTADO****MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA****SECRETARÍA DE ESTADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DIVULGACIÓN DE LA MEMORIA. Anuncio de notificación de 23 de octubre de 2025 en procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

ID: N2500756964

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se efectuará mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática ha adoptado, con fecha 21 de mayo de 2025, el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos" publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 29 de mayo de 2025.

No habiéndose podido localizar a los titulares de los siguientes hitos que forman parte de este Lugar de Memoria Democrática:

Destacamento Penal de Fuencarral

Localización: El destacamento, que se conocía con el nombre de "La casa de las pieles y de las siete chimeneas" ocupó el espacio donde se encuentra en la actualidad un bloque de viviendas, entre las calles Islas Palaos, Manuel Villarta y Vistas a Moraleja.

Coordenadas: 40° 29' 49,04" N. 3° 41' 09,25" O. Altitud: 840m.

Destacamento Penal de Las Jarillas (Filial de Chozas de la Sierra)

Localización: El destacamento se encuentra en la Cañada del Vado de las Carreteras, en el punto kilométrico 33.400 de la línea Madrid-Burgos, muy próximo al río Manzanares, en el paraje conocido por "Las Carboneras", en el km 33.400 del ferrocarril.

Coordenadas: 40° 41' 43,67" N. 3° 48' 40,89" O. Altitud: 878 m.

Parcela catastral con referencia 28045A02900005 (Polígono 29, parcela 5)**Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Soto del Real)**

Localización: El destacamento se encuentra junto al denominado "Puente de los once ojos", nombre dado al viaducto del ferrocarril Madrid-Burgos, por sus once arcos, en el punto kilométrico 40,750 de la línea.

Coordenadas: 40° 44' 26,83 N. 3° 45' 33,08" O. 953m. altitud.

Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra

Localización: Explanada de acceso a la estación del ferrocarril.

Coordenadas: 40° 48' 29,26" N. 3° 45' 04,91" O. Altitud: 1032m.

Destacamento Penal filial de Garganta de los Montes (Lozoyuela)

Localización: En las proximidades de la boca Sur del túnel de Mata Águila.

Coordenadas: 40° 54' 33,05 N. 3° 39' 27,62" O. Altitud: 1140m.

Destacamento Penal de Garganta de los Montes

Localización: En las inmediaciones de la boca norte del túnel de Mata Águila, junto a la vía del tren.

Coordenadas: 40° 55' 22,89" N. 3° 41' 33,79 O. Altitud: 1112m.

Tal y como establece el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y el apartado segundo del acuerdo de incoación, es necesaria la apertura del trámite de audiencia con el titular del bien.

Por consiguiente, al haber resultado infructuosa la práctica de la notificación a los titulares de los bienes reseñados, la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática publica este anuncio por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento referido.

Los titulares del bien disponen de un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio para realizar las alegaciones que estimen oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática del bien indicado.

Las alegaciones se pueden presentar de forma telemática a través del Registro Electrónico General (<https://reg.redsara.es/>) o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurrido dicho plazo los interesados no hubieran comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Madrid, 23 de octubre de 2025.- El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:54:31 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:53:08 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000069
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Universidad Autónoma de Madrid - U02300001 / Universidad Autónoma de Madrid
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6fcfdbdc33365720180c3bedc930e2b7fc1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618fb0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	

Nombre:	report_LM-07-2025 Oficio U Autonoma.pdf
Tamaño (Bytes):	226.250
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-e142-a5e5-94ad-b2ca-f79c-8518-cf3a-83f4
Hash:	527a0499367e186d0d01777a28fbe86c756c66a7ad356df48a6bcff7b4aad89d2d30d6d26b4355176bfed492ed5c78d900533650f992b7625a6c77ffede227f
Observaciones:	



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16 de septiembre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Colmenar Viejo

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

A estos efectos, y conforme a lo que dispone el citado acuerdo de incoación, se van a realizar los siguientes trámites:

- Audiencia al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado segundo del acuerdo de incoación. En concreto en relación al siguiente hito:
 - c) Destacamento Penal de Colmenar Viejo.
 - d) Destacamento Penal de Las Jarillas (Filial de Chozas de la Sierra)
- Petición de Informes de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común y apartado tercero del acuerdo de incoación a:
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Apertura de Información pública: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y apartado tercero del acuerdo de incoación se abrirá un período de información pública por un plazo de 21 días hábiles una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia y los informes solicitados.

Además, de conformidad con el párrafo 2º del apartado segundo del acuerdo se concederá *"plazo de audiencia de este acuerdo al titular del bien reseñado"*





en el fundamento jurídico tercero apartado 2 con el objeto de que realice las alegaciones oportunas en un plazo de quince días, y que se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas”.

Por tanto, de conformidad con lo anterior se solicita al Ayuntamiento de Colmenar Viejo:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:52:24 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:51:15 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000068
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Universidad Complutense de Madrid - U01000001 / Universidad Complutense de Madrid
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_LM-07-2025 Oficio U Complutense.pdf
Tamaño (Bytes):	226.319
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-be29-0afd-6689-b973-4d68-079c-3937-360a
Hash:	15950613d58b75fae6580140d6e6858e107de14de76e22e2be0e04bbed1b92cebd4dbc51653c8b608283f8d0e40ba314817c88cab79a1a9fd40434d1a28bf03a
Observaciones:	

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6cfcdcdc33365720180c3bedc930e2b7fcf1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618fb0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	



MINISTERIO DE
POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARIA DE ESTADO DE MEMORIA
DEMOCRÁTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN
DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16-09-2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Universidad Complutense de Madrid

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo de 2025 se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Fundamento Jurídico Octavo y Apartado Tercero del Acuerdo, de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita se emita el Informe que es necesario para la resolución del procedimiento.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar

CSV : GEN-9738-3f44-e0f6-5215-b55c-8fe8-c5e5-b5e9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALMUDENA CRUZ YABAR | FECHA : 16/09/2025 19:09 | Sin acción específica



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER

GESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTRO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	17/09/2025 09:50:40 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/09/2025 09:48:46 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000067
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - E05232701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Universidad Carlos III de Madrid - U03600001 / Universidad Carlos III de Madrid
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_Reso Incoac Destacamentos penales def.pdf
Tamaño (Bytes):	281.422
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-fadc-1154-e176-04e2-4c99-0ce0-d15c-5f3f
Hash:	82c768d26c89681cfa876fd3bea6cfcdcdc33365720180c3bedc930e2b7fc1503bbad0d277800cc9c2e31903c70da406b78017617618fb0cdcdc1ffa12d09e0
Observaciones:	

Nombre:	report_LM-07-2025 Oficio U Carlos III.pdf
Tamaño (Bytes):	226.265
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-2a71-06ab-0943-a5c3-9530-df11-ea0b-db5f
Hash:	7b41c4793e4c66f5706a8efe851d53c42dcraf962fee12389bcebb95c73259bd1aec4e920d3749644ea2021a05eb6e1f504e8539cf82e3c8208e0ec3d2f2ba035
Observaciones:	



MINISTERIO DE
POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARIA DE ESTADO DE MEMORIA
DEMOCRÁTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN
DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 16-09-2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Universidad Carlos III de Madrid

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo de 2025 se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

Se adjunta la citada resolución con el acuerdo que figura como Anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Fundamento Jurídico Octavo y Apartado Tercero del Acuerdo, de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita se emita el Informe que es necesario para la resolución del procedimiento.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - O00000321
Fecha y hora de registro en	10/10/2025 08:33:41 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	09/10/2025 13:28:00 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25e00089072756
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	P2804500C	Razón Social	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO
País:	España	Municipio:	Colmenar Viejo
Provincia:	Madrid	Dirección:	PLAZA DEL PUEBLO 1
Código Postal:	28770	Teléfono:	
Canal Notif:	Comparecencia electrónica	Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	OFICIO SOLICITUD AMPLIACION PLAZO
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Ayuntamiento de Colmenar Viejo - L01280455 / Entidades Locales - LA9999999
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
Ref. Externa:	LM-07-2025
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	justificante_salida.pdf
Tamaño (Bytes):	158.123
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-3b4d-f577-e468-8805-9b27-fc95-c1df-2314
Hash:	c9ce42b4cbae79becbdb651dd44acc5c6f69a14bac137d42a71ea51478cc00c7e96f3b585b630f5f4193fcc792c958b153e92fdef971e9456638c759faff1ff
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-ad93-7562-192b-44a2-8cbf-0fcf-4eb6-0342	10/10/2025 08:33:41 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00089072756	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre:	Oficio_solicitud_ampliacion_plazo.pdf
Tamaño (Bytes):	232.176
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-db40-21a5-0b26-0672-1c0a-1746-8fbc-99c4
Hash:	bfe8fc8e813189a541ee1df65326439cbe8da2ea25a936b8b6993c1a6e510987d5689ac728521c22e05b305e27213d5ccb376971348c 4cc2d7cce384e34d3dc8
Observaciones:	
Nombre:	ficheroTecnico_metadatado.xml
Tamaño (Bytes):	7.084
Validez:	
Tipo:	Fichero Técnico Interno
CSV:	GEISER-7bc9-9605-a3aa-2c38-1b4d-1881-ab89-7b41
Hash:	e866fda7f266b5c405ef37a80b247546ac38091876a90b9561ef0f71e3f21bbd44e578a09c4639d67802d5e7e40f84a91b19575cfce9b0 8039c8b7ff038b6ea
Observaciones:	
Nombre:	justificante.pdf
Tamaño (Bytes):	155.032
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-c8a3-b6f6-6169-b78e-c311-a516-857c-b3e3
Hash:	f2d5eaa7f310a7574bfe887ed18693f009dc66d880e179f92dc7e2d909a0a67fea74b40702dbf3d5692daf8853196af482a84217483d872 142b702d66162ee10
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-ad93-7562-192b-44a2-8cbf-0fcf-4eb6-0342	10/10/2025 08:33:41 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00089072756	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Colmenar Viejo

11840 / 2025
Registro Salidas
09/10/2025 13:08:01
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA MEMORIA DEMOC
, 0 -

**SECRETARÍA DE ESTADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Visto escrito con número de registro de entrada 1900/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025 por el que solicita la remisión de alegaciones al Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos", así como la pronunciación sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial de aplicación.

En virtud el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita una ampliación de plazo para la elaboración de la contestación dada la implicación de varios servicios en la redacción de los informes necesarios.

La Primera Teniente de Alcalde,
Firma, fecha y CSV al margen

1.Firmante: Colmenarejo Collado, Belén Puesto: Primera Teniente de Alcalde Fecha Firma: 09/10/2025 13:08:00

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-db40-21a5-0b26-0672-1c0a-1746-8fbc-99c4	10/10/2025 08:33:41 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	
REGAGE25e00089072756	https://run.gob.es/hsbzvymyF	



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627
Fecha de control interno:	14/10/2025 15:21:04 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	14/10/2025 15:18:37 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno:	EA0056627s25N0000078
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	AMPLIACIÓN PLAZO DE ALEGACIONES EN EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Memoria Democrática - E05232701
Ref. Externa:	Ayuntamiento de Colmenar Viejo - L01280455 / Entidades Locales

Adjuntos

Nombre:	report_oficio contestación.pdf
Tamaño (Bytes):	226.479
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-194b-1631-9a31-a273-b2b5-d334-a1c8-2486
Hash:	ae43654399395cbd3dedeeaac0965ef3a461bbd9e347008bae546087260a21acd8f1391b9cba889a581c1be3d215cd46c7609c8db778 68a9089681cbe1ecde8a
Observaciones:	



MINISTERIO DE
POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARIA DE ESTADO DE MEMORIA
DEMOCRÁTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN
DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: LM-07-2025

FECHA: 14 de octubre de 2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS"

DESTINATARIO Ayuntamiento de Colmenar Viejo

Con fecha de 10 de octubre de 2025 tuvo entrada en esta unidad oficio del Ayuntamiento de Colmenar Viejo en el que se solicita una ampliación de plazo para presentar alegaciones al Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamientos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos".

En virtud el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se concede una ampliación de plazo para presentar alegaciones al mencionado acuerdo de incoación de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de este oficio.

A la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria
Almudena Cruz Yábar

CSV : GEN-11f9-fe37-c18a-50e9-d7a8-2e43-0de1-54a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALMUDENA CRUZ YABAR | FECHA : 14/10/2025 14:53 | Sin acción específica



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - O00000321
Fecha y hora de registro en	20/10/2025 07:37:41 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	17/10/2025 13:11:18 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25e00091987388
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

Código de Origen: L01280455	Razón Social	L01280455 - Ayuntamiento de Colmenar Viejo
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	ALEGACIONES DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Ayuntamiento de Colmenar Viejo - L01280455 / Entidades Locales - LA9999999
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	Escrito_de_alegaciones.pdf
Tamaño (Bytes):	232.011
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-2c1d-2a4e-2793-cdd0-50da-05a9-c6e2-473f
Hash:	d8839f0fdb453178b5cd23e6dbd1ee28938dae0a488280d4ebdab6a7ff3e3f447d7d5d478eb60ae6dd7cd381595ddd0252bb34bdfb98fe08a449769afbd9df88
Observaciones:	sin observaciones

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-9020-e361-3715-4954-82c8-a2c7-3024-f25a	20/10/2025 07:37:41 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00091987388	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: justificante_salida.pdf
 Tamaño (Bytes): 156.705
 Validez:
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-acb3-9f9e-180d-19a3-f90f-622b-7a91-49ed
 Hash: fc4b5ca2b0d84f9495cb6e3303fab07bc6e00aec858e0fb6f35ad970e59f6082668b071a6dbcd5df22bfdfe7dd0dedf1730e048299d1fedc
 Observaciones:

Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
 Tamaño (Bytes): 5.639
 Validez:
 Tipo: Fichero Técnico Interno
 CSV: GEISER-edec-ab3b-06a9-e4f6-43b3-5e19-7c36-e742
 Hash: 2f60be1eaddb1a04b248b2e0731c00ba76f696d4aa9a2c6efcc4f1bdb20d95e12d1ede03e7b9cda006fc1a444b48e3db2ec744a4e05b6
 140ad88314a29574f1e
 Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: NO CONSTA
 Solicita: NO CONSTA

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-9020-e361-3715-4954-82c8-a2c7-3024-f25a	20/10/2025 07:37:41 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00091987388	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Colmenar Viejo

12221 / 2025
 Registro Salidas
 17/10/2025 13:09:50
 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA MEMORIA DEMOCRATICA
 , 0 -

EXPEDIENTE 20969/2025

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LOS

DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS.

TRÁMITE: ESCRITO DE ALEGACIONES

Recibida la comunicación de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática de fecha 16/9/2025 en la que se da trámite de audiencia a esta entidad, como titular de los bienes, en relación a la Resolución del 21 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración de "Lugar de Memoria Democrática" de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos» (BOE de 29 de mayo de 2025) en la que se señalan los siguientes puntos por su significación histórica y propone para su declaración como "Lugares de Memoria Democrática":

c) Destacamento de Colmenar Viejo:

- Localización: Parque Santiago Esteban Junquer, entre las calles Real (Oeste), Huerta del Convento (Sur) y Muralla (Este), y junto al cuartel de la Guardia Civil (Norte).
- Coordenadas: 40° 39' 41,02" N. 3° 46' 01,07" O. Altitud: 886 m.

d) Destacamento Penal de Las Jarillas (Filial de Chozas de la Sierra):

- Localización: El destacamento se encuentra en la Cañada del Vado de las Carreteras, en el punto kilométrico 33.400 de la línea Madrid-Burgos, muy próximo al río Manzanares, en el paraje conocido por «Las Carboneras», en el km 33.400 del ferrocarril.
- Coordenadas: 40° 41' 43,67" N. 3° 48' 40,89" O. Altitud: 878 m.

Una vez realizadas las consultas oportunas, y a la vista del Informe de Patrimonio de 15/10/2025, se realizan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. – El Destacamento Penal de la Prisión de Colmenar Viejo (ubicada en el *viejo recinto del convento franciscano de San Juan Evangelista*), consta como bien de titularidad municipal, inscrito en el Inventario con número de ficha 1019

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2c1d-2a4e-2793-cdd0-50da-05a9-c6e2-473f	20/10/2025 07:37:41 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	
REGAGE25e00091987388	https://run.gob.es/hsbzvymyF	





Colmenar Viejo

12221 / 2025
 Registro Salidas
 17/10/2025 13:09:50
 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA MEMORIA DEMOC
 , 0 -

con la denominación "ZONA VERDE CALLE REAL" y referencia catastral 5216304VL3051N0001WS.

Tal y como se recoge en el *Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos»* su ubicación es la siguiente:

- Localización: Parque Santiago Esteban Junquer, entre las calles Real (Oeste), Huerta del Convento (Sur) y Muralla (Este), y junto al cuartel de la Guardia Civil (Norte).
- Coordenadas: 40.º 39' 41,02" N. 3.º 46' 01,07" O. Altitud: 886 m

En la actualidad, se mantienen algunos restos arqueológicos de la planta de la Capilla del Convento en el Parque Santiago Esteban Junquer entre las calles Real (Oeste), Huerta del Convento (Sur) y Muralla (Este), y próximo a al cuartel de la Guardia Civil (Norte).

Los restos del Convento Franciscano de San Juan Evangelista, utilizado como destacamento penal, se encuentran catalogados por la Comunidad de Madrid como **Bien del Patrimonio Histórico con código CM/045/0163** y, por lo tanto, sujeto al nivel de protección correspondiente de acuerdo con la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

CM/045/0163	Convento Franciscano de la Orden Tercera	Colmenar Viejo	Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado	S. XIX S. XVI S. XVII S. XVIII
--------------------	---	-----------------------	---	---

SEGUNDA. – El destacamento Penal de Las Jarillas no consta como bien de titularidad municipal inscrito en el Inventario de esta entidad

Su ubicación física estaría dentro de la parcela catastral con referencia 28045A02900005 (Polígono 29, parcela 5) de titularidad privada sin que se conozcan sus titulares. Por lo tanto, las medidas de protección difusión e interpretación que pudieran derivarse del reconocimiento de estos restos como Lugar de Memoria Democrática no le son exigibles al Ayuntamiento de Colmenar Viejo.





Colmenar Viejo

12221 / 2025
 Registro Salidas
 17/10/2025 13:09:50
 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA MEMORIA DEMOCRATICA
 , 0 -

"En la actualidad su planta es visible en el terreno, tanto desde la Cañada del Vado de las Carretas como desde la cota superior de la vía del ferrocarril, a pesar de haberse desmontado completamente todas sus estructuras, quedando numerosos vestigios en superficie" con unas longitudes máximas de 36 x 24."

Tal y como se recoge en el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de «Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos» su ubicación es la siguiente:

d) Destacamento Penal de Las Jarillas (Filial de Chozas de la Sierra):

- Localización: El destacamento se encuentra en la Cañada del Vado de las Carreteras, en el punto kilométrico 33.400 de la línea Madrid-Burgos, muy próximo al río Manzanares, en el paraje conocido por «Las Carboneras», en el km 33.400 del ferrocarril.*
- Coordenadas: 40° 41' 43,67" N. 3° 48' 40,89" O. Altitud: 878 m.*

Este destacamento estaría compuesto por las siguientes construcciones:

- Barracones
- Patio
- Casetas de funcionalidad desconocida
- Fosa séptica
- Depósito de agua
- Vivienda
- Torreta eléctrica

De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, se considera que le es de aplicación el régimen de protección de los **Bienes de Interés Patrimonial**.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

Fecha, firma y csv al margen

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-2c1d-2a4e-2793-cdd0-50da-05a9-c6e2-473f	20/10/2025 07:37:41 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	
REGAGE25e00091987388	https://run.gob.es/hsbzvymyF	



GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - O00000321
Fecha y hora de registro en	13/11/2025 07:51:48 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	12/11/2025 15:03:19 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25e00099759592
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Alegaciones a la notificación de incoación de expediente sobre el Destacamento penal del ferrocarril de acuerdo a la Ley de Memoria Histórica.

Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) - EA0003338 / Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible - E05229701

Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Ref. Externa:

Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre:	20251111_DPU_Alegación Destacamento Penal.pdf
Tamaño (Bytes):	215.610
Validez:	Original
Tipo:	Formulario
CSV:	GEISER-cdeb-e9ce-8fc0-bf96-76cd-a120-3fa2-9f7a
Hash:	ebe99be42bd9a3bc1ae46d9643c9c1cc8d3756c112b0d947a04ab04c3ab86882b091bc5259c4f06095e79b2dfa447f8736459ca17104c2b392fa8f7514ec39a
Observaciones:	

Nombre: JustificanteRegistro_REGAGE25s00099608535.pdf

Tamaño (Bytes): 507.546

Validez: Original

Tipo: Documento Adjunto

CSV: GEISER-ef7e-a612-9e0b-740a-6157-fd37-c04c-5323

Hash: 3ffe0ded4691c6780a59429bd68feb4b84e43acc07c13b51cb6c1c9621be0b59df4354999a6069cac8d3c80719e1d4e3a25f9608c933cd5315283c525c36642

Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-d30f-53a9-1d86-4fe0-95be-5613-e0be-33ad	13/11/2025 07:51:48 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00099759592	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre:	ficheroTecnico_metadatado.xml
Tamaño (Bytes):	2.292
Validez:	Original
Tipo:	Fichero Técnico Interno
CSV:	GEISER-ac52-089b-fe7f-0585-d410-f3a7-e613-5ef8
Hash:	3194c187e2f1ad6bb1688259bc96faf2c13f543af8f93907229d5874eecdca4b201c38894912bc860d583a521008bdbfa9ad046ce479c1 ece639d77dcfd6b667
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-d30f-53a9-1d86-4fe0-95be-5613-e0be-33ad	13/11/2025 07:51:48 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00099759592	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



ALFREDO CABELO AMÉZAGA
DIRECTOR DE PATRIMONIO Y URBANISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA
DIR. GRAL. PROMOCIÓN MEMORIA DEMOCRÁTICA
MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ALFREDO CABELO AMÉZAGA, con DNI 22954908-B, Director de Patrimonio y Urbanismo de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q2801660H y domicilio social en la calle Sor Ángela de la Cruz, número 3 - 7^a planta. – 28020 Madrid, en representación de la mencionada entidad, para lo que se encuentra debidamente facultado, según poder otorgado a su favor por el Consejo de Administración ADIF mediante Acuerdo tomado en su sesión de 27 de abril de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Manuel Senante Romero, con fecha 8 de mayo de 2012 y el número 1.034 de su protocolo.

Y, además, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, E.P.E ("ADIF-AV") con CIF Q-2802152E, y domicilio en la Calle Sor Ángela de la Cruz nº3, 28020, Madrid. Ostenta su representación, en virtud de escritura otorgada el 2 de abril de 2025 ante el Notario de Madrid, Don Tomás Pérez Ramos y el número 2.739 de su protocolo.

Ante la presente entidad comparece y

EXPONE

I.- El 21 de mayo de 2025 la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática adoptó Acuerdo de Incoación del procedimiento de declaración como lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos", siendo publicado en el BOE el 29 de mayo de 2025 (núm. 129), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley de Memoria Democrática 20/2022.

II.- En dicho acuerdo se hace constar la existencia del Destacamento Penal de Chamartín bajo la siguiente identificación:

"1. Identificación del bien: Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos

A) Destacamento Penal de Chamartín:

-Localización: Actualmente ocupa su lugar parte de la infraestructura de la estación de Chamartín-Clara Campoamor, junto a la calle Agustín de Foxá

Coordenadas: 40° 28' 27,40" N. 3° 40' 59,08" O. Altitud: 724m."

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | CSV : GEISER-cdeb-e9ce-8fc0-bf96-76cd-a120-3fa2-9f7a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbzvymyF>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: ECKX1YYHRVZNS2PGX450R30V14
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



D. G. DE VIAJEROS Y DESARROLLO DE NEGOCIO
Avda. Pío XII nº 110
28036 MADRID
Tel. (+34) 91 300 74 36
acabello@adif.es

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-cdeb-e9ce-8fc0-bf96-76cd-a120-3fa2-9f7a	13/11/2025 07:51:48 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099759592	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Original



GEISER-cdeb-e9ce-8fc0-bf96-76cd-a120-3fa2-9f7a



III.- El 23 de octubre de 2025 la Secretaría de Estado de Memoria Democrática remitió notificación informando a ADIF de la incoación del expediente, así como de la apertura del correspondiente trámite de audiencia.

En consideración a las manifestaciones antecedentes, así como en el ejercicio del trámite de audiencia notificado en el que se identifica a ADIF como titular de la superficie sobre la que se ubica el "Destacamento Penal de Chamartín", se formulan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA FINCA

Las coordenadas publicadas sitúan el antiguo Destacamento Penal sobre un área identificada en la actual finca registral número 32.081 del Registro de la Propiedad nº 29 de Madrid, coordinada con la parcela con referencia catastral 2511154VK4821A0000DA.

SEGUNDA.- UBICACIÓN DE LA FINCA EN EL VIGENTE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

La superficie de esta finca registral 31.081 (12.388,69m²) se sitúa en el ámbito urbanístico conocido como APE 05.31 "Centro de Negocios Chamartín", según la delimitación de ámbitos urbanísticos definida por la Modificación Puntual del Plan General de Madrid (MPPGOU), aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 25 de marzo de 2020.

TERCERA.- RÉGIMEN DE TITULARIDAD Y POSESIÓN ACTUAL DE LA FINCA

La actual finca registral 31.081 fue transmitida a la mercantil privada Crea Madrid Nuevo Norte S.A ("CreaMNN") mediante Escritura de Compraventa otorgada el 19 de diciembre de 2024. No obstante, la finca se encontraba en trámites de regularización en la fecha en la que se produjo esta transmisión.

Aunque la citada finca es propiedad de la mercantil CreaMNN, actualmente el uso y la posesión sobre la misma es ostentada por ADIF-Alta Velocidad por resultar temporalmente necesaria para el uso ferroviario hasta 2029, y ello conforme a lo pactado con CreaMNN.

En consecuencia, el propietario de los terrenos en los que se localiza el Destacamento Penal de Chamartín es CreaMNN.



ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-cdeb-e9ce-8fc0-bf96-76cd-a120-3fa2-9f7a	13/11/2025 07:51:48 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099759592	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Original





CUARTA.- EXISTENCIA DE VESTIGIOS IDENTIFICATIVOS DEL DESTACAMENTO PENAL DE CHAMARTÍN

Actualmente los terrenos en los que se localiza el Destacamento Penal de Chamartín están ocupados sobre rasante por el aparcamiento P2 de la Estación de Chamartín y bajo rasante por la estación de Metro de Chamartín, construida por la Comunidad de Madrid entre 1982 y 2007, por lo que no se aprecian o conocen vestigios algunos de la construcción original.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlos con las manifestaciones en él contenidas y, como se interesa, se solicita tengan en consideración en el expediente de referencia lo manifestado por las empresas Ferroviarias que represento.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por: CABELLO AMEZAGA ALFREDO (FIRMA)
12.11.2025 13:09:02 CET

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V : GEISER-cdeb-e9ce-8fc0-bf96-76cd-a120-3fa2-9f7a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbzvymyF>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: ECKX1YYHRVZNS2PGX450R30V14
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Página 3 de 3

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-cdeb-e9ce-8fc0-bf96-76cd-a120-3fa2-9f7a	13/11/2025 07:51:48 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099759592	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Original



GEISER-cdeb-e9ce-8fc0-bf96-76cd-a120-3fa2-9f7a

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: O.A.M.R. del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - O00000321

Fecha y hora de registro en 08/10/2025 17:21:19 (Horario peninsular)

Fecha presentación: 08/10/2025 10:37:15 (Horario peninsular)

Número de registro: REGAGE25e00088492121

Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada

Enviado por SIR: No

Interesado

Código de Origen: LA0000754	Razón Social: LA0000754 - COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC
País:	Municipio:
Provincia:	Dirección:
Código Postal:	Teléfono:
Canal Notif:	Correo
	Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: DECLARACIÓN COMO LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS".
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Coordinación General de la Alcaldía - LA0000754 / Entidades Locales - LA9999999
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
Ref. Externa: LM-07-2025

Adjuntos

Nombre: O00011583_25_01905959_01_0004.pdf
Tamaño (Bytes): 1.232.567
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-8568-2861-5258-dfcf-0a91-1610-2a56-f1df
Hash: c897203ae29bdd7873703fbf69056eb0b99a1706c6dff6a548042a247abb56867bed7a953cb28b1db77bbe9d389813742c77b07b550e06fb530af92c8f9763c4
Observaciones: Informe DGP LM-7-2025_fdo

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-057a-dfc8-a838-4388-83fe-a508-3ef9-769d	08/10/2025 17:21:19 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00088492121	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: O00011583_25_01905959_01_0002.pdf
 Tamaño (Bytes): 180.948
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-2d4e-5636-5051-cff0-5439-cf37-ca12-88c1
 Hash: b3651dea02667dad09c3a87137abab9a52726294e2058ce5be01dd6b70066f8e205df14bbd580c98ec16eeba592f815f42f492faf80a3b
 Observaciones: Remisión Alegaciones

Nombre: O00011583_25_01905959_01_0001.pdf
 Tamaño (Bytes): 249.436
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-9528-c4e2-23ab-f4e8-a5e4-516e-6f2a-3d3e
 Hash: 996fe44360e18d8dceb80635f54a9d86679756dfe26ea240b4cb8bb82ce823c866d317625af82a6d648a7e2a146c469b13806f51b8ccb
 Observaciones: justificanteSalidaIAM

Nombre: O00011583_25_01905959_01_0003.pdf
 Tamaño (Bytes): 255.225
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-5f7d-32f0-ab3c-3575-cef0-3a93-b8f0-062b
 Hash: 1ea626297185e5471fd786070080e85a29f6792ed25febb0b6702bae4ce90fdf4f5352696ee288bb5a8f3d3ff3325f593fb322e4e2c6e9d
 f0c0483f095e2424
 Observaciones: Alegaciones. Ex. Ref LM-7-2025

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-057a-dfc8-a838-4388-83fe-a508-3ef9-769d	08/10/2025 17:21:19 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00088492121	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



JUSTIFICANTE DE SALIDA DE ANOTACIÓN

Oficina: [O00011583 - REGISTRO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA](#)

Fecha y hora de registro: [08/10/2025 10:37](#)

Número de registro: [2025/1513617](#)

Sentido: [Salida](#)

Remitente

Unidad: [Ayuntamiento de Madrid \[L01280796\]](#)

Dependencia: [Subdirección General de Relaciones Institucionales y Protocolo](#)

Dirección: [CALLE MONTALBAN, NUM 1](#)

Municipio: [28014 MADRID](#)

Provincia: [MADRID](#)

País: [ESPAÑA](#)

Teléfono:

Correo electrónico: sgcoordinacaldia@madrid.es

Destinatario

Cód unidad destino: [EA0056627](#)

Unidad de destino: [DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA](#)

Información del registro

Asunto: [Otros](#)

Clase de documento: [Alegaciones](#)

Nº Expediente: [LM-07-2025](#)

Resumen: [DECLARACIÓN COMO LUGAR DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE "LOS DESTACAMIENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS".](#)

Documentos adjuntos

Nombre documento	Tamaño	Identificador
Remisión Alegaciones.pdf	176,7 KB	
Alegaciones. Ex. Ref LM-7-2025.pdf	249,2 KB	
Informe DGP LM-7-2025_fdo.pdf	1.203,7 KB	

1TTYJX47G73KMW7W

Recibo acreditativo del asiento de salida del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madrid en la fecha y hora indicada en este documento que se corresponde con la de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es/>).

Documento generado mediante la Actuación Administrativa Automatizada aprobada por la Resolución de 17/10/2024 del Director General de la Oficina Digital, por la que se aprueba la actuación administrativa automatizada para la generación y emisión del recibo derivado de la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madrid.

Firmado digitalmente con sello de órgano del AYUNTAMIENTO DE MADRID

CSV: 1TTYJX47G73KMW7W

Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do



DE: **COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA**

A: **DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA**
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

ASUNTO: Declaraciones de lugares de memoria democrática. Ref. LM-07-2025.

En contestación al Oficio de la Subdirectora General de Divulgación de la Memoria de 16 de septiembre de 2025, con referencia LM-07-25, recibido en el Ayuntamiento de Madrid el día 17 del mismo mes, se adjunta la siguiente documentación:

- Escrito de alegaciones en relación con el acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de "Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos", suscrito por el Director General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos de la Coordinación General de la Alcaldía.
- Informe emitido por la Dirección General de Planeamiento del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid sobre las condiciones urbanísticas y régimen de protección de los siguientes ámbitos: Destacamento Penal de Chamartín y Destacamento Penal de Fuencarral.

Firmado electrónicamente
LA COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
 Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés

Información de Firmantes del Documento



MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2025 10:25:47
 CSV : CZP5RUMWXRPNGIK5





Expediente: Procedimiento incoado por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática sobre declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Ref. LM-07-2025

Trámite: Solicitud de alegaciones al Ayuntamiento de Madrid

Con fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática adoptó Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Mediante Oficio de la Subdirectora General de Divulgación de la Memoria de 16 de septiembre de 2025 se solicita al Ayuntamiento de Madrid:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”. (...) En concreto en relación a los siguientes hitos: a) Destacamento Penal de Chamartín. b) Destacamento Penal de Fuencarral.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

En base a lo anterior, se formulan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. – El ferrocarril “Directo” de Madrid a Burgos fue un proyecto estatal concebido durante los años veinte del siglo XX para reducir la distancia entre la capital y las provincias del Norte de España y aproximar así la frontera francesa, en alternativa a la línea de la Compañía privada de los Caminos de Hierro del Norte de España que, desde 1864, realizaba un recorrido más largo vía Valladolid. Se trató, pues, de una obra pública de cierta trascendencia a nivel nacional y de enorme importancia en la escala local, que



influyó en el desarrollo de todo el casco urbano del Norte de Madrid y en la mejora de las comunicaciones de algunas regiones de la meseta castellano-leonesa.

Su construcción abarcó el período comprendido entre 1926 y 1968, año en que la línea fue inaugurada.

SEGUNDA. – La realización y el desarrollo de las obras de este ferrocarril estuvieron condicionados por el contexto social y la evolución política del país. En concreto, la inacabada línea Madrid-Burgos fue una de las obras con trabajo de presos políticos y con la instalación de Destacamentos Penales a lo largo de las secciones por construir del “Directo”.

En 1939 el entonces Ministerio de Obras Públicas decide retomar la terminación de las obras de la infraestructura del ferrocarril directo Madrid-Burgos, que había quedado abandonada, y para ello se decidió utilizar mano de obra reclusa a través del sistema de Redención de Penas por el Trabajo del Patronato de la Merced, con la finalidad de llevar a cabo obras de explanadas, construcción de túneles, viaductos, estaciones, apeaderos, muelles de mercancías y carreteras de enlace.

A muchos de estos presos se les dio la oportunidad de reducir sus condenas a través del trabajo en las obras públicas del Estado. Así, a través del sistema de Redención de Penas por el Trabajo del Patronato de la Merced, consiguieron rebajar sus penas y salir de la cárcel.

Fue el caso de muchos de los obreros que trabajaron en la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos. Entre 1941 y 1955 alrededor de 6.000 presos habían “redimido” sus penas en la construcción de esta línea ferroviaria.

Los presos vivieron en destacamentos penitenciarios como Fuencarral, Chamartín, Colmenar Viejo, Chozas de la Sierra (Soto del Real), Miraflores de la Sierra, Bustarviejo, Valdemanco y Garganta de los Montes haciendo hasta un total de once.

Trabajaban en las obras de mayor complejidad y peligrosidad, como la extracción de piedra o la perforación de los túneles.

Asimismo, los destacamentos penales construidos para albergar a estos obreros de mano de obra penada se levantaron con elementos sumamente deficientes, a menudo construidos por ellos mismos, y sin las más mínimas condiciones de salubridad y habitabilidad. Cabe recordar que muchas mujeres, junto a sus hijos, se trasladaron hasta estos destacamentos o a sus proximidades para poder estar cerca de sus maridos allí instalados.

En sus inicios, los principales destacamentos se levantaron en el ferrocarril directo Madrid-Burgos, con el objetivo de finalizar los 70 primeros kilómetros de la línea, entre la capital y el cruce del río Lozoya. Finalmente, tras años de duros trabajos, el ferrocarril directo entre Madrid y Burgos fue inaugurado el 4 de julio de 1968.

TERCERA. –El Ayuntamiento de Madrid, a la vista de que no existen vestigios de estos emplazamientos y que su titularidad no le corresponde, da por evacuado este trámite de alegaciones adjuntando el informe emitido por la Dirección General de Planeamiento del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad sobre las condiciones



urbanísticas y régimen de protección de los siguientes ámbitos: Destacamento Penal de Chamartín y Destacamento Penal de Fuencarral.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Que se tenga por cumplimentado el trámite de alegaciones en relación con el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

Firmado electrónicamente

DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Manuel Beltrán Pedreira

Información de Firmantes del Documento



MANUEL BELTRÁN PEDREIRA - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2025 13:44:01
CSV : C15C14L32TU5JZ3Z





Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
 Dirección General de Atención a la Víctimas y Promoción de la Memoria.
 AA. Director de División de Coordinación Administrativa y Relaciones Institucionales Jaime del Rey Gómez Morata

S/referencia: LM-07-2025

ASUNTO: Información pública y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Madrid de la incoación del procedimiento de declaración de lugar de memoria democrática a “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

1. PETICIÓN DE INFORME AL AYUNTAMIENTO DE MADRID

En el Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, se publicó la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de memoria democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.

El 16 de septiembre de 2025, la Dirección General de atención a las víctimas y promoción de la memoria democrática remite oficio al Ayuntamiento en el que se solicita al Ayuntamiento de Madrid:

Primero: Que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción de este oficio realice las alegaciones que sean oportunas en relación con el Acuerdo de incoación del expediente de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid- Burgos”.

Segundo: Se pronuncie expresamente sobre el régimen de protección del bien conforme a la normativa urbanística o cualquier otra normativa sectorial que le resultara de aplicación que pueda incidir en las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas.

El “apartado séptimo del Acuerdo” señala:

Séptimo. El presente acuerdo de incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática será objeto de trámite de audiencia con los titulares de los hitos reseñados en el fundamento jurídico tercero apartado 2. Asimismo, será objeto de información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.2 de la Ley de Memoria Democrática y 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La entrada en la que se solicita informe ha sido recibida en la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad el 23 de septiembre de 2025 y se ha dado traslado a esta Dirección General el 24 de septiembre de 2025.

2. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

En la identificación del bien “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”, se relacionan los hitos que conforman el itinerario de memoria democrática con

1 de 3

Información de Firmantes del Documento



Laura Balbona Blank - JEFA DE DEPARTAMENTO
 Jimena Robles García de la Mata - JEFA DE SERVICIO
 Javier Hernández Morales - DIRECTOR GENERAL
 URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/09/2025 13:08:23
 Fecha Firma: 30/09/2025 13:10:06
 Fecha Firma: 30/09/2025 16:49:17
 CSV : CJD6U76J4RPDDUY5





su identificación geográfica. Dos de ellos están ubicados dentro del término municipal de Madrid:

- a) Destacamento penal de Chamartín:
- b) Destacamento penal de Fuencarral

ORDENACIÓN EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid aprobado el 17 de abril de 1997 (en adelante PG97) regula los dos ámbitos incluidos en la incoación de la siguiente manera:

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Destacamento penal de Chamartín:

- Localizado en la Estación de Chamartín.
- Normativa: urbanística la derivada de la aprobación definitiva del expediente de planeamiento 135/2018/00489 relativo a la *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en los ámbitos del Área de Planeamiento Remitido 08.03, "Prolongación de la Castellana", y del Área de Planeamiento Específico 05.27, "Colonia Campamento", para la definición de las determinaciones y parámetros de ordenación de la operación urbanística "Madrid Nuevo Norte" con la creación de un Área de Planeamiento Remitido 05.10, "Estación de Chamartín" y tres Áreas de Planeamiento Específico denominadas Área de Planeamiento Específico 08.20, "Malmea-San Roque-Tres Olivos", Área de Planeamiento Específico 08.21, "Las Tablas-Oeste" y Área de Planeamiento Específico 05.31, "Centro de Negocios Chamartín"*

Destacamento penal de Fuencarral:

- Parcelas de uso residencial
- Normativa urbanística: Área de Planeamiento Específico 08.07 "Casco Histórico de Fuencarral" y en las Normas Urbanísticas (NNUU) del PG97 en el capítulo 8.6 "*Condiciones particulares de la zona 6. Edificación en cascos históricos de los distritos periféricos*"

DATOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y CATALOGACIÓN

Destacamento penal de Chamartín:

- Sin protección

Destacamento penal de Fuencarral:

- La protección se recoge en la normativa urbanística de aplicación anteriormente señalada, sin que se haya localizado ninguna edificación con protección individualizada en el ámbito indicado en la incoación.

En cualquier caso, las solicitudes de licencias de obras dentro de todo el Casco Histórico de Fuencarral deben ser informadas por la Comisión de Patrimonio competente.

Información de Firmantes del Documento





3. COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Respecto a la compatibilidad urbanística y régimen de protección del bien, se informa:

El planeamiento urbanístico que afecta a los dos ámbitos es compatible con las medidas de protección, difusión e interpretación propuestas en la incoación de declaración de Lugar de Memoria Democrática.

La información urbanística, que es de acceso libre a cualquier persona, recogerá la afección del elemento por la incoación del procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática y, en su caso, cuando se resuelva el procedimiento se actualizará la información para que conste la declaración.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVA I

Laura Balbona Blank

LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NORMATIVA

Jimena Robles García de la Mata

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO

Javier Hernández Morales

3 de 3

Información de Firmantes del Documento



Laura Balbona Blank - JEFA DE DEPARTAMENTO
Jimena Robles García de la Mata - JEFA DE SERVICIO
Javier Hernández Morales - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/09/2025 13:08:23
Fecha Firma: 30/09/2025 13:10:06
Fecha Firma: 30/09/2025 16:49:17
CSV : CJD6U76J4RPDDUY5



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - O00000321
Fecha y hora de registro en	24/11/2025 07:03:14 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	21/11/2025 09:45:18 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25e00102288693
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	A80736903	Razón Social:	CREA MADRID NUEVO NORTE, S.A.
País:	España	Municipio:	Madrid
Provincia:	Madrid	Dirección:	Paseo Castellana 216
Código Postal:	28046	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo:	cherva@creamnn.com
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Alegaciones declaración Lugar de Memoria Democrática
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	Anexo 2. certificación registral FR 32.081.pdf
Tamaño (Bytes):	210.852
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-528a-5727-bfc8-00d2-a557-0026-43b5-82fa
Hash:	3e79c15a4b9bf64f2430129b2047e488c8cf9080b6d4e63aa5e80a860e15b8a5da541f53423569b48bfb8341c72ff546b01456681b60c8a16dc2c1927fbaaa8f
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrita o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-7cae-8f46-8af9-4109-96cc-700b-fd95-2e5d	24/11/2025 07:03:14 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00102288693	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf
 Tamaño (Bytes): 87.939
 Validez:
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-d0d0-5c69-7c58-2d0b-e833-0f6e-edbd-1a97
 Hash: d2863db5b714035cb165a47529b7f610290258f733e9d2e52d4a8e8825fc54995ea01e205107f9712f7e2b8c0eb4a206d56ac35fa8e9c0636615a87b02ba0be
 Observaciones:

Nombre: Poder Pablo Galvache 01.07.2025.pdf
 Tamaño (Bytes): 1.630.116
 Validez:
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-fcea-7cae-80bf-3862-c8e3-6055-1a57-5d31
 Hash: b70c3eae96a087f9887a4eb3ac6c558895f4e4c52f48700440ae7f4a268a8d80658a9b9aa573fad545d63960554c884e5eb62753703ffade6b01cc054818b57c
 Observaciones:

Nombre: 06. Alegaciones CREA inicio exp. memoria historica. fdo.pdf
 Tamaño (Bytes): 143.086
 Validez:
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-4e3f-4d77-0c5b-c439-7852-02f9-a751-de99
 Hash: 6430e6ffe65f81731e3801cdecd677e27561b47770d5f68f16d7f6e30d32f8be9a68bcff6ed5122d506ab5454b1ab402d691f25c9edc836cd4859193103d1ae7
 Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Se presenta escrito de alegaciones a la incoación del procedimiento para la declaración de lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos”.
 Solicita: Que, teniendo por presentado este escrito y su documentación adjunta, lo admita, y tenga por efectuadas las alegaciones en él contenidas a los efectos oportunos

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-7cae-8f46-8af9-4109-96cc-700b-fd95-2e5d	24/11/2025 07:03:14 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00102288693	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Asunto: Ref. LM-07-2025

Notificación por medios electrónicos: [REDACTED].com

Domicilio a efectos de notificaciones: Paseo de la Castellana nº216,
Planta 15, 28046, Madrid

A LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA
Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

DON PABLO GALVACHE PINA, mayor de edad, con DN [REDACTED] actuando en nombre y representación de la compañía **CREA MADRID NUEVO NORTE, S.A.** (“**CreaMNN**”) (antes, DISTRITO CASTELLANA NORTE, S.A.), con CIF A-80736903 y domicilio en el Paseo de la Castellana, nº216, Planta 15^a Puerta de Europa, Torre Este, 28046 de Madrid, representación que ostenta en virtud de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de Madrid, Don José Luis López de Garayo y Gallardo, el 1 de julio de 2025 (Protocolo número 2.626) (**Anexo núm. 1**), comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

I.- Que, en el Boletín Oficial del Estado del pasado 29 de mayo, se publicó la Resolución de 21 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (la “**Secretaría**”) por la que se hacía público el acuerdo de incoación del procedimiento de declaración de Lugar de Memoria Democrática de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos” (el “**Acuerdo de Incoación**”).

El Acuerdo de Incoación identifica un conjunto de 11 hitos que se corresponden con los diferentes destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos. Entre ellos, se identifica el “Destacamento Penal de Chamartín”, indicando que actualmente ocupa su lugar parte de la infraestructura de la estación de Chamartín-Clara Campoamor, junto a la calle de Agustín de Foxá (Coordenadas: 40.^º 28' 27,40" N. 3.^º 40' 59,08" O.)

II.- El 14 de noviembre de 2025, la Secretaría remitió una notificación a CreaMNN por la que: (i) le informa de la incoación del expediente y (ii) le concede trámite de audiencia durante un plazo de 15 días.

III.- A tal fin, dentro del plazo conferido, en relación con el Destacamento Penal de Chamartín se formulan las siguientes:

ALEGACIONES

Primera. - Situación registral, catastral y urbanística de la Finca.

Como se indica en la notificación de la Secretaría de 14 de noviembre de 2025, la localización señalada en el Acuerdo de Incoación del Destacamento Penal de Chamartín se corresponde con la finca registral número 32.081, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 29 de Madrid (la “**Finca**”).

La Finca está coordinada con la parcela catastral nº 2511154VK4821A0000DA y se sitúa en el ámbito urbanístico APE 05.31 “Centro de Negocios Chamartín” de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 25 de marzo de 2020 (BOCM de 27 de marzo de 2020).

Segunda. - Titularidad de la Finca.

CreaMNN adquirió el pleno dominio de la Finca a ADIF-Alta Velocidad, E.P.E. (“**ADIF-AV**”) en virtud de la escritura de compraventa otorgada el 19 de diciembre de 2024, ante el Notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo (protocolo 7.051). Así consta en la certificación registral de 18 de noviembre de 2025 que se aporta como **Anexo núm. 2**.

A efectos meramente informativos se indica que, aunque la propiedad de la Finca sea de CreaMNN, su posesión y uso los mantiene actualmente ADIF-AV por resultar la Finca necesaria para la prestación del servicio ferroviario hasta el año 2029, conforme a lo pactado por las partes en la citada escritura de compraventa.

Tercera. - Ausencia de vestigios del Destacamento Penal de Chamartín.

Según se deduce del Acuerdo de Incoación, es público y notorio que sobre la Finca no existe ninguna edificación ni resto material que pueda vincularse a los Destacamentos Penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos que pretenden declararse Lugar de Memoria Democrática en virtud del art. 52 de la Ley 20/2022.

Estos terrenos se encuentran visiblemente ocupados, en superficie, por el aparcamiento de la Estación de Chamartín y, en el subsuelo, por la estación de Metro de Chamartín, construida por la Comunidad de Madrid entre 1982 y 2007.

La ejecución en su día de las obras de la Estación de Chamartín-Clara Campoamor y, posteriormente, de la estación de metro de Chamartín, implicaron movimientos de tierra y

actuaciones de gran envergadura de todo punto incompatibles con la conservación de restos anteriores.

En virtud de lo expuesto,

A LA SECRETARÍA SOLICITO: Que, teniendo por presentado este escrito y su documentación adjunta, lo admita, y tenga por efectuadas las alegaciones en él contenidas a los efectos oportunos.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2025.

[REDACTED] PABLO Firmado digitalmente por
[REDACTED] ABLO
GALVACHE (R: GALVACHE (R: A80736903)
A80736903) Fecha: 2025.11.20 19:07:35
+01'00'
Don Pablo Galvache Pina.

Crea Madrid Nuevo Norte S.A.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática - O00000321
Fecha y hora de registro en	20/10/2025 12:12:54 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	20/10/2025 09:30:06 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25e00092116599
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

Código de Origen: U01000578	Razón Social	U01000578 - Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Acuerdo de incoación de declaración de lugar de memoria de Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea - U01000578 / Universidad Complutense de Madrid - U01000001
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática - EA0056627 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	OFICIO ENVIO INFORME DESTACAMIENTOS PENALES FERROCARRIL..pdf
Tamaño (Bytes):	153.408
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-0c72-c196-a7eb-7cd2-c3e0-1fe1-4830-043a
Hash:	d74f9d64d98e2d06b28776adf759cd79b30e89e716952efdf974e537e7c362705ee5d53d220e5f145ad01e8b1065f357fde583c9d1eb27 b1db031a111fa1bd23
Observaciones:	Oficio acuerdo del Consejo de Departamento.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-e74f-6761-7776-4ed8-a6ca-4ea7-8c50-17ed	20/10/2025 12:12:54 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00092116599	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
 Tamaño (Bytes): 9.042
 Validez: Original
 Tipo: Fichero Técnico Interno
 CSV: GEISER-fff5-a627-5b8b-da31-9eb3-f30f-f8de-6717
 Hash: 89947933178534819ffcce262b53943b2d49c9b85da6bd189c3fa33fe37a2dda7837a8282b28272d2242a6ba1d184a536c29d9f75092ea549451e05a2bd85288
 Observaciones:

Nombre: INFORME DESTACAMENTOS PENALES.pdf
 Tamaño (Bytes): 63.056
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-08a3-04d8-f599-76ac-6fb9-008c-37b7-7d77
 Hash: 0ba199b4cb33787ca9c2841708a955536ab645cd9a9914254b5c08b63a94003cb649a1dbdfc5ddde5d0fef69611474af1e65ce3bd5fae90f164a1cdba10cb3f5
 Observaciones: Informe Destacamentos Penales Ferrocarril Madrid-B

Nombre: Justificante CSV REGAGE25s00092028262.pdf
 Tamaño (Bytes): 281.694
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-baa7-9f8f-ff2f-d024-abd4-7b47-b496-a9c3
 Hash: 270e596f1e5e1f2864cb61440c6844512d7b5eec4205e0ea7c9a4bffb8779a416072268cde76647f595b623f8dabac17092cee0c6634017c84c44f9fac8184b0
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b. de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-e74f-6761-7776-4ed8-a6ca-4ea7-8c50-17ed	20/10/2025 12:12:54 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00092116599	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea

Madrid, 20 de octubre de 2025

El Consejo del Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea, en reunión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2025, ha acordado **informar favorablemente** el acuerdo de incoación de declaración de lugar de memoria de “Los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos.” e incluir con dicho dictamen favorable el **Informe histórico adjunto** elaborado por la profesora del Departamento Dra. Sofía Rodríguez López.

Firmado por SANZ DIAZ CARLOS JAVIER - DNI
***3394** el día 20/10/2025 con un certificado emitido por
AC Sector Público

Prof. Carlos Sanz Díaz
Director del Departamento de Historia moderna e Historia contemporánea
Facultad de Geografía e Historia

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-0c72-c196-a7eb-7cd2-c3e0-1fe1-4830-043a	20/10/2025 12:12:54 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092116599	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-0c72-c196-a7eb-7cd2-c3e0-1fe1-4830-043a

INFORME SOBRE EL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA PARA LA DECLARACIÓN COMO LUGAR DE MEMORIA DE LOS DESTACAMENTOS PENALES DEL FERROCARRIL DIRECTO MADRID-BURGOS

Como indican ya numerosos historiadores especializados en el universo penal y concentracionario de la dictadura franquista, desde Javier Rodrigo a Carme Molinero, Jaume Sobrequés, Ricard Vinyes, Lourenzo Fernández Prieto, Antonio Míquez, Gutmaro Gómez Bravo, etc., junto a periodistas como Carlos Hernández de Miguel o Isaías Lafuente, los presos políticos de Franco fueron los principales “productores” de tantas obras faraónicas como emprendió el “Nuevo Régimen” o se propuso terminar a corto plazo. De iniciativa estatal, pero sirviendo también al capital privado, se emplearía una fuerza de trabajo semi esclava por estar lejos del funcionamiento de un mercado laboral regularizado. Además de la emblemática construcción del Valle de los Caídos o el Canal del Bajo Guadalquivir, se hicieron túneles y carreteras, centrales eléctricas, estaciones o muelles que, como apuntan Ángel Viñas, Carlos Barciela o Mariano Sánchez, no sólo proporcionaron pingües beneficios a empresarios convertidos en firmes apoyos políticos de la dictadura, sino que también alivianaron la carga de sostenimiento de unas cárceles abarrotadas de presos políticos.

El empleo de los considerados como causantes de la ruina del país durante la Guerra Civil justificaba la apropiación de su fuerza física y conocimientos en aras de la expiación moral. De hecho, desaprovechar esa mano de obra “ociosa” restaría a la producción nacional miles de brazos y especialistas (canteros, barreneros, mineros, metalúrgicos,...), cuya peligrosidad social quedaba así neutralizada.

Los instrumentos arbitrados desde el golpe de Estado para rentabilizar ese capital humano fueron varios: desde los destinos eventuales en el interior de las prisiones o en talleres penitenciarios, a algunos encargos del exterior que realizaban aislados del público y pernoctando en prisión. Mayor dimensión tuvieron los dos últimos: las colonias penales militarizadas, dependientes de Presidencia del Gobierno y en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y el Ejército para su custodia; o el Patronato de Redención de Penas por el Trabajo, creado en 1938 por el general, director general de Prisiones y propagandista católico, Máximo Cuervo Radigales.

El funcionamiento de este último, que es el que aquí interesa, dependía de la instalación de destacamentos penales o colonias obreras de penados, como las empleadas en la construcción del ferrocarril directo Madrid-Burgos. Dicha obra, que fue proyectada por la dictadura de Primo de Rivera en 1926 y que sufrió diversas fases y vicisitudes, sería retomada por el franquismo por su enorme “importancia nacional”, aunque no fue culminada e inaugurada hasta 1968.

Como señalan los investigadores que han colaborado con la Asociación Cultural Chozas de la Sierra en la edición del volumen *Cuando las piedras hablan: los rostros y las sombras* (Madrid, 2024), lo curioso es que la Memoria de la Dirección General de Prisiones de 1942 presentaba el funcionamiento de las colonias de Colmenar Viejo, Miraflores y Valdemancos, que contarían ya con más de 400 empleados, en su mayoría presos, como un modelo a seguir. Así, alimentados por la empresa constructora Elizárran S.A. (OCESA) y con todos los servicios necesarios de médico, practicante, oficinistas, barberos y cocineros, cobrarían un sueldo de 8 ptas., por encima del salario de los obreros libres en

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-08a3-04d8-f599-76ac-6fb9-008c-37b7-7d77	20/10/2025 12:12:54 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092116599	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-08a3-04d8-f599-76ac-6fb9-008c-37b7-7d77

estas poblaciones.... También se insistía en las horas extras, a pesar de realizarse en domingo sin respetar el oficio religioso ni la Ley de Descanso Dominical, por lo que el gobernador civil hubo de llamar varias veces la atención de los alcaldes donde se establecían dichos destacamentos.

De ser tan beneficioso este régimen de trabajo no hubiera sido necesario que las esposas e hijos de los reclusos se desplazaran hasta las localidades donde estos se encontraban. Allí se instalaron en chabolas, recibieron una mínima alfabetización del practicante del propio destacamento y trabajaron como recaderos, estraperlistas, costureras, sirvientas o lavanderas para su manutención, con el estigma añadido de vivir en un limbo legal como meras transeúntes. Estas familias comían tarde y mal, debido al tráfico de las cartillas de racionamiento y al retraso de los subsidios, que acumulaban meses de impago y dilaciones burocráticas, mientras los encargados de la comida en los economatos colaborarían a su desvío hacia el mercado negro. Los “productores”, por su parte, cuyas dietas eran detraídas de sus míseros jornales, eran vigilados en sus tareas por empresarios, funcionarios y policía armada, y adoctrinados luego por los sacerdotes para exorcizar su pasado republicano. Y si en “El Chabolar”, debajo de un puente en construcción, nacieron “los hijos y las hijas de las vías” en situación de extrema vulnerabilidad, la máxima preocupación de esos curas es que fuesen bautizados en la obediencia de la Iglesia, a la vez que regularizaban los matrimonios de sus progenitores.

En 1943 se habían empleado ya a más de mil reclusos en los diferentes tramos del ferrocarril, y mil más en 1945 entre los seis destacamentos en activo, “considerándose muy por encima del resto de las obras públicas del país, incluyendo a los trabajos en el Valle de los Caídos” (Quintero Maqua, Alicia Berta, 2009). Todos ellos fueron explotados laboralmente hasta la extenuación y trasladados de un lugar a otro. Se enfrentaron a múltiples accidentes laborales, ya que “el nivel de siniestralidad del destacamento de Chozas de la Sierra era de los más altos” (Colmenarejo y Calero, 2019). Muchos se emplearon en la invasiva extracción de arenas y gravas que no dejó más que pérdidas para la ganadería extensiva y ningún beneficio a las arcas municipales de esta población y la de Chamartín, Fuencarral, Colmenar Viejo, Miraflores de la Sierra, Soto del Real, Bustarviejo y Lozoyuela. Muchos presos cayeron enfermos sin apenas medicamentos a consecuencia de la miseria, la falta de higiene y las epidemias extendidas por el hacinamiento.

Finalmente, como relatan supervivientes e investigadores, hubieron de sufrir la presión de una sociedad autovigilada como la de la posguerra española. En ella dependían de la voluntad y/o el chantaje de sus “patrocinadores”, esto es, vecinos con solvencia moral para el régimen que los avalarían ante las Juntas de Libertad Vigilada permitiéndoles pasar a la condición de libertos. Exconvictos por adhesión a la rebelión, cuyo único delito consistiría en su militancia en organizaciones antifascistas antes y/o durante la Guerra Civil.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento a los sinsabores individuales y la deuda moral contraída por la sociedad actual con el trabajo forzado de tantos presos políticos en obras promovidas por el Estado franquista, como las de los destacamentos penales del ferrocarril directo Madrid-Burgos, se informa favorablemente la propuesta de declaración como Lugar de Memoria Democrática.

Sofía Rodríguez López

Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea de la UCM

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-08a3-04d8-f599-76ac-6fb9-008c-37b7-7d77	20/10/2025 12:12:54 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092116599	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-08a3-04d8-f599-76ac-6fb9-008c-37b7-7d77